TOMO 122 — Montevideo, Viernes 10 de Enero de 1936 — Núm. 8816

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dejan sin efecto las medidas extraordinarias adoptadas con motivo de perturbaciones públicas

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, Diciembre 31 de 1935.—Núm. 3479|934.

Como una manifestación del sincero deseo que anima al Poder Ejecutivo de que cesen definitivamente las causas de perturbación pública que motivaron la implantación de las medidas de carácter extraordinario todavía parcialmente en vigencia y que fueron adoptadas en ejercicio de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerda el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución de la República;

Y como una exhortación para que la sensatez y el patriotismo guíen a los políticos opositores al Gobierno, que tan obsecada resistencia han demostrado a adaptarse al régimen constitucional que la inmensa mayoría de la Nación libremente ha sancionado;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1934, declarándose derogadas toda y cualesquier medida de carácter extraordinario que estuviese actualmente en vigencia.

Art. 2.º Comuníquese a la Asamblea General, publíquese, etc. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE.—General ALFREDO BALDOMIR. — JORGE HERRAN. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CESAR G. GUTIERREZ.—ZOILO SALDIAS. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se mantiene vigente por el corriente año la rebaja en los arrendamientos urbanos y rurales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Mantiénense vigentes hasta el 31 de Diciembre de 1936, la rebaja automática del diez por ciento de acuerdo con el artículo 1.º de la ley número 8789 de 21 de Octubre de 1931 y las reducciones acordadas por las partes o decretadas por los respectivos Jurados de Alquileres o Conciliación y Arbitraje, en los arrendamientos urbanos y rurales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de Diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 31 de 1935.—Núm. 969|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — —**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

3

Ley. Se extiende la obligatoriedad de la licitación pública a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Es obligatoria la licitación pública de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento para toda obra o toda inversión de fondos que exceda a la suma de quinientos pesos ($ 500.00), comprendiéndose en este régimen no sólo a la Administración Central, sino a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Se exceptúan:

A) Los suministros cuya fabricación sea exclusiva de los que tienen privilegios para ello, o que no están poseídos sino por una sola persona o entidad comercial.
B) Las adquisiciones o servicios que procedan directamente del Estado, o de sus organismos industriales.

SUBSCRIPCIONES VENCIDAS. — Se está disponiendo la suspensión del reparto a los subscriptores que no han hecho las debidas renovaciones, por lo que se recomienda ultimar éstas cuanto antes.

C) La compra de obras científicas o de arte.
D) Las compras y ejecuciones de obras o servicios urgentes cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse al llamado a licitación y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.
E) Los entes autónomos industriales podrán prescindir de los llamados a licitación pública, previa autorización del Tribunal de Cuentas, en los casos fundados que lo reclamen las necesidades de su giro.
Las licitaciones restringidas, sólo podrán realizarse cuando el importe no exceda de la suma mil quinientos pesos ($ 1.500.00) y para tener validez se necesita que por lo menos concurran cinco proponentes.

Art. 2.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de Diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 31 de 1935.—Núm. 5260|922.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Ley. Se modifican disposiciones de la ley 5530 determinando que los cargos públicos relacionados con explotaciones ganaderas o agrícolas serán llenados con ingenieros agrónomos o veterinarios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Deróganse los artículos 2.° y 3.° de la ley de 24 de Noviembre de 1916, sobre valor de los títulos expedidos por el Instituto Nacional de Agronomía, siendo reemplazados por los siguientes:
"Artículo 2.° Todos los cargos públicos que guarden relación con las explotaciones ganaderas o agrícolas y ramas anexas serán llenados en adelante con los ingenieros agrónomos o veterinarios, según los casos.
Art. 2.° Todos los peritajes y tasaciones de carácter judicial o administrativo en materia ganadera o agrícola y ramas anexas, serán de la exclusiva competencia de los veterinarios o agrónomos, según la relación del trabajo con el objeto de una u otra profesión."
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 27 de Diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 3 de 1936.—Núm. 653|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. de Leyes y Decretos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Ley. Se declara feriado el 6 de Enero (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase feriado el día 6 de Enero.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el día 7.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 3 de 1935.—Núm. 167|918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Ley. Se dispone que los estudios para optar al título de Doctor en Odontología durarán cinco años, fijándose el plan de distribución de materias.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los estudios superiores para optar el título de Doctor en Odontología durarán cinco años de acuerdo con el siguiente plan de distribución de materias:

Cursos

Exámenes

1.er año: Dibujo, plásticas y modelado. Si.
Física Médica y Química Biológica. Si.
Histología. Si.
Práctica de Laboratorio y Metalurgia. Si.
Odontología Legal. Si.
2.° año: Anatomía y Fisiología (cursos generales). Si.
Anatomía dentraria. Si.
Bacteriología. Si.
Técnica Odontológica (inerte). Si.
Disección.
Prótesis 1.°. Si.
3.er año: Patología general. Si.
Anatomía Patológica 1.°. Si.
Terapéutica. Si.
Clínica Quirúrgica y Semiología 1.°
Radiología de la boca (Radio diagnóstico).
Clínica Odontológica 1.°. Si.
Prótesis 2.°. Si.
4.° año: Sifilografía.
Clínica. Odontológica 2.°. Si.
Clínica Quirúrgica y Semiología 2.°. Si.
Prótesis 3.°. Si.
Patología especial de la boca. Si.
Anatomía Patológica 2.°. Si.
5.° año: Clínica Odontológica 3.°. Si.
Clínica Quirúrgica y Semiología 3.°. Si.
Clínica de Prótesis Combinada. Si.
Clínica de Piorrea. Un semestre. Se da con clínica odontológica 3.°. Si.
Higiene, Clínica Odontológica Infantil. Si.
Ortodoncia. Si.
Odontología Legal y Deontología Profesional. Se da con Higiene.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 27 de Diciembre de 1935.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 3 de 1936.—Núm. 270|920.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Ley. Se autoriza la construcción de la Facultad de Ingeniería Civil, Industrial y Agrimensura y se dan normas correlativas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a construir, en terreno municipal, un edi-

ficio destinado a atender la enseñanza de ingeniería civil, ingeniería industrial y agrimensura.

Art. 2.° Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder a esa Facultad un préstamo hipotecario para los fines estipulados en el artículo anterior, por la suma de $ 650.000.00, valor nominal, afectando en garantía el edificio que actualmente ocupa esa Institución de enseñanza, emplazado entre las calles Juan Lindolfo Cuestas, Piedras, Ingeniero Monteverde y Cerrito, y el nuevo edificio a construirse.

Art. 3.° El servicio de intereses y amortización de tal préstamo se incluirá en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.° Créase una Comisión honoraria que entenderá en todo lo que se refiere:

A) Al proyecto.
B) A la adjudicación total o parcial de la obra, que se hará en todos los casos previa licitación pública.
C) Al control de la construcción.
D) A la administración de los fondos.

Art. 5.° La Comisión honoraria estará constituída por el Decano y dos miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, por el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y por un Delegado del Ministerio de Hacienda.

Art. 6.° La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas facilitará el personal técnico y administrativo que sea necesario y que solicite la Comisión honoraria para el control de la obra y ejecución de los planos o estudio que hubiere lugar.

Se excluirán los Sobrestantes que serán designados por la Comisión honoraria y abonados sus sueldos con cargo a los fondos votados por esta ley.

Art. 7.° La Comisión honoraria no podrá proceder a la venta o caución de los títulos hipotecarios cuya administración se encomienda hasta tanto no corresponda hacer efectivas las obligaciones por obra ejecutada que derivan del cumplimiento de la ley o las compensaciones por el predio adquirido al Municipio, y sólo dispondrá de la proporción equivalente a esas erogaciones.

La Comisión honoraria deberá informar trimestralmente al Poder Ejecutivo sobre la forma en que se desarrolla su gestión.

Art. 8.° Las economías que se obtengan desde la fecha de la sanción de esta ley, hasta la habilitación del edificio, en la partida fijada para el pago de interés, la Comisión honoraria la reservará en una cuenta especial a la orden de la Facultad de Ingeniería para los gastos de instalación, trabajos de laboratorio y premios de estímulos para concurso de investigación científica.

Art. 9.° Destínase de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 para efectuar, entre técnicos nacionales, un concurso de anteproyectos y para preparar el proyecto definitivo destinado al edificio a construirse.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 27 de Diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 3 de 1936.—Núm. 398|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Decreto. Se encarga del Despacho del Ministerio al Subsecretario del mismo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 3 de 1936.—Núm. 404|934.

Vistos: Habiendo sido acordada una licencia por el término de un mes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Martín R. Echegoyen;

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 175 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase del despacho de los asuntos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, durante el tiempo de la licencia acordada, al señor Subsecretario del mismo doctor Carlos M.ª Penadés.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Decreto. Se reglamenta la ley que modifica disposiciones del Código del Niño, referente a publicaciones en diarios y revistas perjudiciales para la niñez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 31 de 1935.—Núm. 349|934.

Reglamentando la ley de 27 de Diciembre de 1935,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Consejo del Niño o los Comités respectivos en campaña, harán constar en las actas de sus sesiones, las resoluciones por las que se dispongan las gestiones y diligencias previstas en los dos primeros incisos del artículo 103 del Código del Niño, reformado por la ley de 27 de Diciembre de 1935.

Art. 2.° De la realización de la gestión prevista en el inciso 1.° del citado artículo 103, se dejará también debida constancia en el acta respectiva del Consejo.

Art. 3.° La advertencia por escrito a que se refiere el inciso 2.° de la misma disposición, se hará mediante oficio que entregará personalmente el Secretario del Consejo del Niño o quien éste designe, al redactor responsable correspondiente, acreditándose, por escrito, en el expediente respectivo, la realización de esta diligencia, por nota que se insertará por ante dos testigos.

En los Departamentos de campaña, esa diligencia se hará efectiva por la persona que indique el Comité respectivo (artículo 13 del Código del Niño).

Art. 4.° En el Consejo del Niño, en la Capital, y en los Comités Departamentales y locales de campaña, se llevará un registro en que se insertarán ordenadamente las gestiones, trámites y resoluciones judiciales a que dé lugar cada diario o revista.

Art. 5.° Resuelta la gestión inicial prevista por el inciso 1.° del artículo 103 del Código citado, se formará el respectivo expediente con la publicación incriminada y actuaciones consiguientes.

Se seguirán tramitando en los mismos autos todas las gestiones y procedimientos a que dé motivo, por dicha clase de transgresiones, el mismo diario o revista.

Art. 6.° Al deducirse acusación, se acompañarán los autos a que se refiere el artículo precedente.

Art. 7.° El Consejo del Niño y los Comités Departamentales y Locales designarán quien ha de encargarse del contralor de las publicaciones respectivas. Producida la transgresión, dicho encargado deberá dar cuenta de ella, en el día, al órgano correspondiente, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

A ese fin, vigilará las crónicas relativas a la comisión de delitos, tramitaciones judiciales consiguientes, vistas de las causas en juicio público, referencias sobre prevenidos, procesados y penados, y cuantas publicaciones tengan relación con aquéllos.

Sin perjuicio de dicha vigilancia, cualquier miembro del Consejo o de los Comités o funcionarios de sus dependencias podrá denunciar ante el Cuerpo respectivo hechos que den lugar a los procedimientos previstos por la ley aludida.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. C. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Enero 7 de 1936

Se concede vista con un plazo de 10 días:

"Edison", de la Thomas A. Edison, Incorporated, de Estados Unidos de América. (Acta 27389).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Baco", de Antonio Macchia, de Canelones (República Oriental del Uruguay). (Acta 27408).

"Carnaval de Río", de Oscar F. Posse, de Montevideo. (Acta 27294).

Reckitt y Sons Ltd. Se opone al registro de la marca: "Lustrol", solicitado pos Deambrosis Hermanos. (Acta 27432).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Tratamiento de cereales tales como: el arroz, trigo y cebada para la obtención de un producto alimenticio denominado: "Cereales inflados", de Claudio Sapalli y Carlos Ballestrino, de Montevideo. (Acta 597).

"Procedimiento y un aparato para la producción de óxido de zinc", de Carlos Conen, de Buenos Aires. (Acta 4206).

"Mejoras en o relativas a dispositivos de descargas eléctricas", de la International General Electric Company, Incorporated, de Estados Unidos de América. (Acta 4232).

"Fabricación de escobas sin mango y mangos cambiables", de Alberto Benvenuto, de Montevideo. (Acta 4229).

"Caños revestidos exteriormente de material protector", de Enrique Dorado y Federico C. Crocker, de Montevideo. (Acta 4227).

"Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición", de Enrique Real de Azúa, de Montevideo. (Acta número 603).

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno:

"Aprovechamiento de las palmas para fabricación de alcohol, aceite, tortas para animales, etc.", de José Piria y Rinaldo Rinaldi Guerra, de Montevideo. (Privilegio 59).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 3 de Enero de 1936.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican.

1—Al señor Audemar Z. Machado (jubilación) con una asignación de pesos 2.058.76 anuales. (Carpeta número 3175|935).

2—Al señor Francisco D'Agostino Guarino (jubilación) con una asignación de $ 638.26 anuales. (Carpeta 3176|935).

3—Al señor Hilario Inocencio Alvarez (jubilación) con una asignación de pesos 198.61 anuales. (Carpeta 3174|935).

4—A la señora Petrona González de Palenzuela (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2465|935).

5—A la señora Isabel Erlinda Díaz de Pereyra e hijos (pensión) con una asignación de $ 960.00 anuales. (Carpeta número 1493|935).

6—A la señora Celestina Hernández de Nigro e hijos (pensión) con una asignación de $ 1.260.00 anuales. (Carpeta 347|935).

7—A la señora María Socias de Castillé e hijos (pensión) con una asignación de $ 174.93 anuales (Carpeta 3178|935).

8—A la señora Rosa C. Vignati de García (pensión) con una asignación de pesos 532.00 anuales. (Carpeta 669|935).

9—A la señora Agustina Mello Victoria de Correa e hijos (pensión) con una asignación de $ 680.94 anuales. (Carpeta 2829|935).

10—A la señora Margarita Buffa de Di Silvio (pensión) con una asignación de $ 840.00 anuales. (Carpeta 905|935).

11—A la señora María L. González de Castro (pensión) con una asignación de $ 743.96 anuales. (Carpeta número 3179|935).

12—A la señora Sara Tebot de Costa Gutiérrez (pensión) con una asignación de $ 2.185.97 anuales. (Carpeta número 3184|935).

13—A la señora María Elena Beroqui de González Pereira (pensión) con una asignación de $ 497.70 anuales. (Carpeta 3180|935).

14—A la señorita María Gregoria Gárate (pensión vareliana) con una asignación de $ 30.00 mensuales. (Carpeta número 364|908).

15—Se declara el acrecimiento de pensión a las señoritas de Simones, como nietas del guerrero de la independencia don José Antonio Simones. (Carpeta número 2867|935).

16—A la señora Eulogia Pereira (pensión) con una asignación de $ 324.00 anuales. (Carpeta 1580|935).

17—Se acepta la propuesta del señor Enrique Acquarone para llevar a cabo las obras de provisión y colocación de vidrios en las claraboyas de los edificios ocupados por las escuelas números 1, 2, 5, 6 y 30 de Montevideo. (Carpeta número 1969|935).

18—Se aprueban los estatutos reformados de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1271|929).

19—Se acepta la excusación interpuesta por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para entender en el reconocimiento de personería jurídica del Partido Nacional. (Carpeta número 3199|935).

20—Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir obras de autores extranjeros. (Carpeta número 172|934).

21—Se declara que el Casino de Piriápolis se encuentra comprendido en el artículo 4.o de la ley de 17 de Noviembre de 1933, sobre el producto bruto de las entradas que se obtengan en los Casinos Municipales del Departamento de Montevideo. (Carpeta 1621|911).

22—Se concede acumulación de sueldos al señor Manuel Acuña Friedrich, con una asignación de $ 210.00. (Carpeta 3154|935).

23—Idem ídem al señor Santiago Saporitti con una asignación de $ 104.00. (Carpeta 2691|935).

24—Idem ídem al señor Araquel M. Abayan con una asignación de $ 94.00. (Carpeta 2739|935).

25—Idem ídem a la señorita Isabel Moratorio Coelho con una asignación de $ 87.60. (Carpeta 2711|935).

26—Idem ídem a la señorita María Sarubbi con una asignación de $ 213.00. (Carpeta 2736|935).

27—Mensaje al Senado acusando recibo a la ley relativa a peritajes agropecuarios. (Carpeta 653|932).

28—Idem ídem a la Suprema Corte de Justicia remitiendo copia de la ley que se menciona en la anotación anterior. (Carpeta 653|932).

29—Cúmplase a la ley relativa a peritajes agropecuarios. (Carpeta número 653|932).

30—Cúmplase a la ley sobre construcción de un edificio para la Facultad de Ingeniería Civil, Industrial y Agrimensura. (Carpeta 2398|935).

31—Mensaje al Senado acusando recibo a la ley a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta 2398|935).

32—Cúmplase a la ley por la que se declara feriado el día 6 de Enero. (Carpeta 167|918).

33—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo al suyo por la cual se declara feriado el día 6 de Enero. (Carpeta 176|918).

34—Idem a la Suprema Corte de Justicia transcribiendo decreto sobre personería jurídica de los partidos políticos. (Carpeta 3081|935).

35—Idem a la Corte Electoral reglamentando la ley a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta 3081|935).

36—Cúmplase a la ley por la que se establece los estudios superiores para optar al título de doctor en Odontología. (Carpeta 270|920).

37—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo a la ley a que se hace referencia en la anotación anterior. (Carpeta 270|920).

38—Cúmplase a la ley que prorroga el beneficio de seguro de paro en favor de jubilados. (Carpeta 646|935).

39—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo a la ley que se menciona en la anotación anterior. (Carpeta 646|935).

40—Cúmplase a la ley dejando sin efecto los descuentos sobre jubilaciones, pensiones y retiros establecidos por la ley de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta número 820|931).

41—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo a la ley a que hace mención la anotación anterior. (Carpeta 820|931).

42—Cúmplase a la ley sobre régimen transitorio de jubilaciones escolares. (Carpeta 2895|935).

43—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo a la ley a que se hace referencia en la anotación anterior. (Carpeta 2895|935).

44—Decreto encargando del despacho de los asuntos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social durante el tiempo de la licencia acordada al Ministro titular doctor Martín R. Echegoyen, al Subsecretario del mismo doctor Carlos M.a Penadés.

45-46—Se acepta la garantía prestada en favor del doctor Giribaldi Devincenzi como Director del Museo Nacional de Historia Natural.

47—Decreto declarando con carácter general que en los casos de inutilización por acto directo de servicio, las jubilaciones y pensiones acordadas se regirán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 9 de Mayo de 1892, 21 de Octubre de 1912 y 26 de Marzo de 1924.

48—Decreto reforzando el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente al ejercicio 1935.

La Secretaría.

tal que por cualquier otro fulano de tal, y que la parte esté domiciliada en la calle Pando o en la de Pan de Azúcar.

SEÑOR MINISTRO. — Si pierde la confianza en el procurador ¿cómo no va a haber interés en cambiarlo?

SEÑOR TISCORNIA. — Si eso diera margen, señor Ministro, a la suspensión de la prosecución del juicio o a la interrupción del período para dictar sentencia, sería un inconveniente y entonces lo que hemos hecho con esta ley, sería un laberinto porque nunca se terminarían los juicios, porque eso sería abrirle la puerta a los litigantes que se consideren perdidos y puedan usar ese subterfugio, de que han cambiado de procurador, y de domicilio, que no interesa para nada ni a los otros litigantes ni a la justicia.

SEÑOR BADO. — Debo expresar que oigo siempre al señor Senador Tiscornia con el mayor respeto, entre muchas razones por la misma circunstancia a que aludió refiriéndose al señor Ministro. Por eso es que —con esa salvedad— me permito discrepar con las consideraciones que ha formulado recién; primero, en lo que se refiere al inciso segundo y, luego, en lo que se refiere a la parte final del inciso tercero.

Dijo el señor Senador Tiscornia —aludiendo al inciso segundo— que adolecía de defectos de redacción, porque lo que debía establecerse en materia de notificaciones en el domicilio, a los litigantes interesados, era el señalamiento de día y hora para la absolución de posiciones. Nosotros entendemos, señor Presidente, que al respecto se mantiene el concepto del artículo 162 del Código de Procedimiento, y que éste no ha ofrecido dificultades de interpretación.

SEÑOR TISCORNIA. — Lo que se establece es nuevo, ¿cómo lo va a dar el régimen anterior?

SEÑOR BADO. — El artículo 162 del Código de Procedimiento, vigente, establece como una de las providencias exceptuadas de las notificaciones automáticas para el Procurador, la del auto que manda absolver posiciones. Aun cuando con mayor extensión, porque alcanza también a la parte, el precepto es el mismo que figura en el artículo 162 y creo— como decía— que nunca ha dado lugar a ningún problema de interpretación.

Pero deseaba aclarar que lo que se notifica es el auto del Juez que manda absolver posiciones, y contiene —en sí mismo— el señalamiento de día y hora. Y cuando, por no haber hecho la parte el pedimento especial de que sea el Juez mismo quien reciba el juramento, el magistrado cometa la diligencia al Actuario, éste —cumpliendo lo ordenado— hará el señalamiento, y el todo se notificará a la parte que deberá hacer la absolución.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite, para aclarar un poco?

El propio artículo 439 dispone que el Juez señalará, en su decreto, el día y la hora del juramento. De manera que, si ordena absolver posiciones, es preceptivo que el decreto contenga ese señalamiento.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Queda entendido, entonces, que este inciso se refiere también al señalamiento de día y hora?

SEÑOR MINISTRO. — De acuerdo con el artículo 439 lo entiende así, desde que dice: "El Juez señalará en su decreto el día y la hora del juramento, citando a las partes con un día de intervalo a lo menos; a la una, para que preste juramento o absuelva posiciones; y a la otra, para que presencie el acto si quisiere, a los efectos del artículo 389".

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite para una moción de orden?

Voy a formular moción para que el Senado sesione el día viernes de la presente semana para continuar con la orden del día y tratar el presupuesto de la casa, que estará, según informes de la Comisión, pronto para ese día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor González.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR TISCORNIA. — Deseo saber hasta qué hora va a sesionar el Senado, porque el orden de esta clase de deliberaciones exige que uno sepa el tiempo que va a emplear.

SEÑOR BADO. — Para satisfacer al señor Senador Tiscornia, la sesión de hoy podría limitarse hasta las 8 de la noche.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo tengo que retirarme.

SEÑOR BADO. — Entonces, señor Presidente, modifico la moción en el sentido de que se levante la sesión tan pronto se haya agotado la discusión y votado el artículo 6.o.

SEÑOR MINISTRO. — Me permitiría reclamar de la benevolencia del señor Senador Tiscornia, que nos ayudara a adelantar algo, con su autorizada presencia, en la consideración de este asunto...

SEÑOR TISCORNIA. — Le agradezco lo de la presencia, pero mi opinión, no.

SEÑOR MINISTRO. — Se sobreentiende con su ilustrada opinión. Es un tema de urgencia dominante, en este momento, y se corre el riesgo de que, por falta de quórum, o por cualquier incidencia, o por la intervención de otro asunto, pueda desplazarse éste, y malograrse su terminación en el presente período.

El Colegio de Abogados, en una nota reciente, señala también, coincidiendo con estas palabras, la gravedad que entraña el problema de la excesiva dilatación de los juicios, y ya que el Senado ha afrontado la consideración de este asunto, me parece del caso hacer lo posible para que se sancione dentro de breve término.

Yo rogaría al señor Senador Tiscornia que nos acompañara hasta las 8 de la noche, que es un término razonable. Podríamos adelantar en la votación del articulado, y, en la sesión del viernes, darle fin. El Senado habría concluído el período de sesiones con una jornada brillante, con tal esfuerzo por la abreviación de los juicios.

SEÑOR TISCORNIA. — Con mucho gusto accedo y hasta algo más, aceptaría sesionar mañana. Reconozco la urgencia que hay en acelerar los procedimientos judiciales, para que se quite esa mancha que pesa sobre nuestra administración de justicia, que es sumamente lenta, aunque no tengo la suerte de que las reformas que he proyectado, sean aceptadas. De manera que me voy formando el convencimiento de que con este proyecto y sin este proyecto, las cosas seguirán iguales.

SEÑOR SANTOS. — Yo haría moción para que termináramos mañana con la discusión de este proyecto, porque de esa manera tendríamos despejada la sesión del viernes para tratar el presupuesto de la casa.

Este proyecto consta de veinte y tantos artículos, casi treinta, y es discutido, con toda prolijidad; estoy seguro que hoy vamos a llegar a votar apenas dos o tres más...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar primero la moción del señor Ministro, si se sesiona hasta las 8 de la noche.

¿Insiste en su moción el señor Santos?

SEÑOR SANTOS. — No, señor: que siga la sesión hasta las 8 de la noche y que continuemos en la sesión de mañana con este asunto.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Estableciendo horas?

SEÑOR SANTOS. — Se podría hacer de 5 a 7 de la tarde; durante ese tiempo liquidaríamos el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar al señor Senador Santos que a las 5 no vienen los señores Senadores.

SEÑOR TISCORNIA. — Citando a las cinco para entrar a las cinco y treinta. Yo mañana tengo sesión de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR ACCINELLI. — De cinco a siete.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra una sesión extraordinaria en el día de mañana de cinco a siete.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 6.o.

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — Es valor entendido que estas personas autorizadas para notificarse podrán hacerlo ellas o el verdadero apoderado; indistintamente cualquiera de las dos notificaciones son válidas. Además, por el hecho de que haya concurrido el sustituto, no por eso quiere decir que una notificación posterior del titular no sea válida y viceversa. Quiere decir, pues, cuando la parte autoriza a un tercero para notificarse, vale en lo sucesivo cualquiera de las dos notificaciones. Quería dejar constancia de eso.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y esta constancia tiene que ser consignada personalmente?

SEÑOR SANTOS. — O por el apoderado.

SEÑOR ACCINELLI. — De modo que no valdría el escrito que remitiera el interesado de campaña, por ejemplo, a la Oficina Actuaria, como se hace muy a menudo, indicándose a determinada persona para que con ella se entiendan las notificaciones, de acuerdo con el recaudo o documento que se adjunte? Resultará entonces ineficaz en grado sensible la disposición, porque los que radican aquí, en Montevideo, ninguno necesita valerse de este recurso; a los que interesa sería a quienes no se encuentran en la Capital de la República, es decir, que no poseen aquí su domicilio.

SEÑOR SANTOS. — Es una especie de poder que se da; ¿cómo se certifica una firma en un escrito simple?

SEÑOR TISCORNIA. — Con el certificado del Juez de Paz o de un escribano.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que ocurre, es lo siguiente: desde los Departamentos del interior y litoral, se remiten escritos en general a los Juzgados de la Capital y las oficinas respectivas le dan entrada sin requerir ni exigir certificación de las firmas del letrado, del procurador, ni de las partes.

SEÑOR BADO. — No se refiere a eso.

SEÑOR ACCINELLI. — Quiere decir que si a los escritos, en general, se les da entrada y se les concede debido andamien-

to, ¿por qué no se ha de permitir que lleve el mismo camino todo escrito que, en lugar de referirse a otros puntos o cuestiones se refiera a la facultad que se otorga a determinada persona para poder notificarse por el interesado en las diligencias que se ordenen y de las providencias que los Jueces dicten? Si para un caso vale y se admite, en otros deben valer, y admitirse también. Si vale cuando se trata de otros pedimentos, tiene igualmente que valer cuando se solicita que las notificaciones se entiendan con la persona que se indica.

Yo no veo la necesidad de que se concurra personalmente a las oficinas del Juzgado; por lo menos resultaría de ello, cierta incongruencia entre una situación y otra.

SEÑOR BADO. — Los extremos a que se refiere el señor Senador Accinelli, no son equivalentes. Por lo pronto, no son iguales, y tampoco son análogos.

El hecho de presentación de un escrito se reduce a la materialidad de la entrega; el hecho de la notificación por una tercera persona, significa un fenómeno procesal de trascendencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no voy por esa senda. A lo que voy, es a lo siguiente...

SEÑOR BADO. — El señor Senador decía que había cierta incongruencia, — creo que esa era su expresión, — entre autorizar a una tercera persona para que entregara, por comisión de otra, un escrito en un Juzgado, y que no se autorizara a esa persona (así comisionada para la entrega del escrito) a notificarse de la sentencia que recayera.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo voy un poco más allá.

Si ese escrito que otra persona lleva al Juzgado, es admitido por la oficina y se da andamiento al petitorio que formula, sin que las partes ni el apoderado que lo suscribe comparezca, ¿por qué no se ha de dar andamiento a ese mismo escrito en que el interesado consigna ante el Juez, que encarga a Fulano de Tal para que él sea notificado?

No puede caber diferencia, y el procedimiento tendrá por fuerza que ser idéntico, tanto en uno como en el otro caso.

SEÑOR BADO. — Continúo, señor Presidente.

La Comisión ha entendido que el hecho de autorizar a una persona para notificarse, es, por sí sólo, de gran trascendencia. No puede quedar librado a la sola indicación de un interesado en un escrito que se presente. Hemos creído que la importancia del acto requería ciertas garantías, y la mínima que hemos estimado deber aconsejar al Senado es la autorización por otorgamiento ante los Actuarios o Secretarios del Juzgado o del Tribunal.

SEÑOR ACCINELLI. — Es obligar a la gente radicada en campaña, a que venga y comparezca ante las oficinas de la Capital, por ejemplo.

SEÑOR BADO. — Y esas personas, ¿cómo se notifican actualmente?

SEÑOR ACCINELLI. — Desde que se quieren dar facilidades al respecto, que se deje aprovechar de ellas en forma eficiente.

SEÑOR BADO. — Lo que el señor Senador debe comparar, es lo que sucederá por el proyecto con relación a lo que ahora está ocurriendo. De lo contrario, caeremos de nuevo en la falacia de oposición inexistente en que incurría el señor Senador Tiscornia cuando decía que pretendiendo abreviar trámites, llegábamos a complicarlos.

Creo que con este proyecto se van a abreviar los juicios; es un paso de gran trascendencia que nadie podrá discutir; y si no existe, podría buscarse un medio para facilitar, todavía más, la actuación de los litigantes de campaña, cuyas causas suben a la Capital.

Pero, que no sea por la vía de autorizaciones sin ningún género de garantías y, sobre todo, para actuaciones procesales que, como decía al principio, pueden tener importancia extraordinaria, no sólo para el patrimonio de las personas, sino también para su estado civil, etc. Hay que rodear el acto de cierta formalidad y autenticidad, a fin de que pueda justificarse en cualquier momento, que una persona está debidamente autorizada, y actúa en ejercicio de esa autorización.

SEÑOR ACCINELLI. — A esa garantía quiero referirme. Bastaría al efecto exigir que los escritos vengan con su firma autenticada por escribano público o por el Juez de Paz, estableciéndose que la que luce al pie corresponde a Fulano de Tal. Iba a eso, ya que se teme que la innovación propuesta pudiera ser origen de inconvenientes y perjuicios, con lo que la objeción que se apunta quedaría perfectamente salvada.

SEÑOR BADO. — En este proyecto, señor Senador Accinelli, se ha ido en materia de las notificaciones, y para abreviar el trámite judicial, al máximum de lo que la Comisión entiende que se debe conceder: la simple autorización que, una vez para todo el juicio, otorgue el interesado ante el Actuario, indicando las personas a quienes en su representación debe notificarse, y que pueden examinar el expediente.

Se sustituye, a esos efectos, la intervención del procurador, y se salvan los gastos de escritura y honorarios de gestión.

Ahora, si se entiende que debe irse más allá, el Senado lo resolverá, pero la Comisión cree, señor Presidente, que la aconsejada, es la garantía mínima, indispensable para rodear de cierta seguridad la tramitación de los juicios.

SEÑOR ACCINELLI. — Y no cree el señor miembro informante que con la imposición de ese requisito, podría evitarse...

SEÑOR GARCIA. — Como lo manifestó el miembro informante, la Comisión, buscando rodear de garantías a los juicios, creyó que esa era la garantía mínima que deberíamos exigir. Sin embargo, cabe adelantar que el proyecto primitivo, enviado por el Poder Ejecutivo, admitía que por un otro sí digo en los escritos, pudiera delegarse en una tercera persona, la notificación a recibir. A medida que uno penetra en el estudio del asunto, se advierte, sin embargo, que algo innovamos en él sobre el procedimiento que actualmente rige, sobre todo, en perjuicio de los litigantes de campaña, que es a los que hacían referencia preferentemente los señores Senadores Tiscornia y Accinelli.

Realmente, vamos a innovar en la materia; vamos a perjudicar a esos litigantes de campaña modificando el procedimiento básico que hasta el momento se estaba siguiendo. En efecto, éstos cuando apelaban constituían domicilio legal en la Capital, y como las notificaciones actualmente pueden hacerse a domicilio, allí recibían la notificación sin necesidad de constituir nuevos apoderados, pero instituyéndose por este régimen el procedimiento de notificación en la oficina, vamos a crear una dificultad obligándolos a instituir nuevos apoderados para tramitaciones a veces de escasa importancia, para ligeras apelaciones en incidentes. De manera que para todo ese género de litigantes vamos a reagravar las cosas, alterando y encareciendo el procedimiento. De modo que si hubiera ambiente en el Senado, yo no creo en el peligro que pudiera haber...

SEÑOR BADO. — Observe, señor Senador, que la inmensa mayoría, mejor, la totalidad de los expedientes que se encuentran en esas condiciones, — son originarios de los Juzgados de la campaña, que bajan a la Capital, y no hay obstáculo de ningún género ni inconveniente legal alguno para que, antes de efectuarse ese pasaje del inferior al superior, se comparezca ante el Actuario del Juzgado de origen y se otorgue la autorización que corresponda.

Ese sería el procedimiento más simple, más sencillo y menos oneroso, pero, que, — al mismo tiempo, — rodea de garantía bastante.

SEÑOR GARCIA. — Si puede hacerse la designación en la instancia previa, entonces se podría suprimir.

SEÑOR BADO. — Conviene que quede debidamente aclarado que esa autorización a un tercero, puede incidir en cualquier momento del juicio y, lo mismo, que puede incidir una autorización nueva para sustituir a un autorizado anterior, o para agregar al anterior otro u otros autorizados.

SEÑOR SANTOS. — Conviene que quede aclarado.

SEÑOR BADO. — Sólo se requiere la intervención del Actuario como elemento, diría, autenticante, para dar fe en el otorgamiento de la autorización. El hecho no dice relación ninguna con la circunstancia de que el Juez, por haber concedido el recurso, se haya desprendido de su jurisdicción: es un asunto ajeno a la jurisdicción misma, y que no dice con ella relación directa.

SEÑOR TISCORNIA. — Una pregunta, señor miembro informante. ¿Ese tercer comisionado necesita título de procurador?

SEÑOR BADO. — La Comisión entiende que no; es un autorizado a objetos limitadísimos.

SEÑOR SANTOS. — No puede presentar escritos.

SEÑOR BADO. — No puede actuar, precisamente. El único cometido que tiene queda limitado a la materialidad de la notificación, como portador del contenido de la diligencia al procurador, o abogado que dirige el asunto, como elemento auxiliar, nada más.

SEÑOR SANTOS. — Le podemos agregar una aclaración porque me parece que el asunto vale la pena; no surgiendo del texto de la ley como no surge, puede el Juez, con todo el derecho no admitir que ningún tercero haga la gestión judicial sin ser procurador, y si con una palabra pudiéramos evitar toda posibilidad de incidencia, ¿no valdría la pena, si al señor Ministro no le parece mal, agregarle una palabra?

SEÑOR MINISTRO. — Me perece bien.

SEÑOR SANTOS. — El artículo me parece que está bastante claro.

SEÑOR BADO. — Para satisfacer al señor Senador Santos, podría decirse al final del artículo: "No serán aplicables a los terceros a que se refiere este artículo, las disposiciones vigentes sobre procuradores".

SEÑOR SANTOS. — La parte podría autorizar a un tercero, aún sin título de procurador para que se notifique, y yo agregaría las palabras "aún sin título de procurador".

SEÑOR GARCIA. — La fórmula del señor Senador Bado me parece que queda mejor.

SEÑOR BADO. — "No serán aplicables a los terceros a que se refiere este artículo, las disposiciones vigentes sobre procuradores", significa que no se exige, para que puedan ejercer esa actividad, que posean título de procurador.

SEÑOR SANTOS. — Las disposiciones aplicables, yo no las tengo presentes. Si pusiéramos que no se necesitará título de procurador, para notificarse, ¿no sería más claro?

SEÑOR BADO. — Se podría decir "Para la actuación de los terceros a que se refiere este artículo, no se requerirá título de procurador".

SEÑOR SANTOS. — Muy bien; en esa forma acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso final.

(Se lee:)

"Para la actuación de los terceros a que se refiere este artículo, no se requerirá el título de procurador."

SEÑOR TISCORNIA. — Desearía otra aclaración, para que quede bien precisado el alcance de este artículo. Se dice que está limitada la autorización a la notificación de las providencias y al examen de los expedientes. Quiere decir que esa persona autorizada no puede hacer ninguna gestión sino simplemente enterarse de las providencias.

SEÑOR BADO. — ¿De qué índole, para tener idea del pensamiento del señor Senador?

SEÑOR TISCORNIA. — Una gestión que signifique manifestar disconformidad con la providencia dictada.

SEÑOR BADO. — La Comisión entiende que no; que para eso no tiene habilidad el tercero autorizado. Ese acto es de trascendencia mayor que la de tomar conocimiento de la providencia judicial; puede comprometer intereses fundamentales en el litigio, y para eso entiende la Comisión que deben regir las disposiciones vigentes.

SEÑOR TISCORNIA. — Sin embargo, si deja vencer el término sin notificarse, cesan los derechos de quien representa.

SEÑOR BADO. — Yo comprendo el pensamiento del señor Senador, pero la Comisión lo que ha hecho es recoger lo que sucede día a día, y de que somos testigos todos nosotros: que por lo general del estudio de un procurador o un abogado, se envían elementos de su personal a las oficinas de los Juzgados a buscar datos sobre expedientes, o a ver si ha recaído providencia en tal o cual juicio, para notificarse. Para eso, normalmente, se tiene confianza en los empleados, pero no puede tenerse la misma confianza para que sustituyan en una manifestación de voluntad que puede comprometer ciertos aspectos del juicio y, para eso último, se requiere la intervención directa de los interesados, ya sea de la parte o los procuradores.

La reforma no tiene otro alcance que ese modesto, de facilitar el andamiento de los juicios, y para ello autoriza esta forma de otorgamiento de un poder especialísimo, pero reducido a ese solo cometido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR TISCORNIA. — A mi me parece demasiado largo este plazo de 180 días que se establece para justificar el incumplimiento de sus funciones de Juez. Creo que esto va a dar margen a que en realidad el término para dictar fallo sea en definitiva siempre de 180 días; lo que quiere decir, además, que en un proceso en que haya un incidente, serán 360 días, por lo menos, que el Juez se reserva para dictar cada fallo, tanto del incidente como de la sentencia definitiva.

Me parece que estableciendo en la ley, como se establece el término de 15 o 40 días, según los casos, se podría alargar el plazo a 60 días.

Porque es verdad que el artículo reserva la facultad a las partes de iniciar el recurso de retardo de justicia; pero ese recurso de retardo de justicia que está en el Código, es lo mismo que si no estuviera en el Código.

No sé que haya un sólo caso en que una parte se haya presentado quejándose de la demora y pidiendo las medidas que el Código establece respecto de este incumplimiento.

De manera, pues, que en realidad, la reserva que se hace al final del artículo, es ineficaz porque esta reserva es la misma que está establecida o legislada actualmente.

La realidad es que este plazo es el que va a servir de norma a los Jueces. Siempre que los Jueces entiendan que están dentro de los ciento ochenta días, se demorarán hasta los ciento ochenta días.

Después, señor, no sé por qué se puede fijar a los Jueces el término de veinte días para que dicten fallos, sobre todo, fallos interlocutorios. Todos nosotros sabemos lo que es la tarea judicial; todos sabemos lo que es el estudio de expedientes.

El Banco Hipotecario, fija tres días para el examen de los títulos que se presentan para las operaciones que se desean realizar y si bien es verdad, que yo mismo he tenido que demorar diez o quince días para ese estudio, no se me ocurre que pudiera demorar tres meses, seis meses; imposible, porque entonces la realización de las operaciones que el Banco efectúa, se haría absolutamente imposible.

El Juez —que no se debe suponer que es una persona que va a aprender Derecho, aunque desgraciadamente hay casos en que es así— el Juez debe conocer el Derecho, y, por consiguiente, nunca, jamás, se le puede presentar un problema que lo obligue a meditar sobre ese problema y a hacer el estudio del mismo, por más de veinte o treinta días a lo sumo.

De manera, pues, que este término de ciento ochenta días agravado todavía cuando quien falla es el Tribunal al que se le conceden noventa días para cada uno de sus miembros, es decir, doscientos setenta días, me parece que no tiene justificación.

Creo que el máximo de demora, debería ser de sesenta días; pero de ninguna manera ciento ochenta días.

De modo que este artículo no lo voy a votar por esa razón.

SEÑOR BADO. — A la Comisión informante no la toma de sorpresa la observación que formula el señor Senador Tiscornia en lo que se refiere a la extensión del término.

Este, el del término, ha sido un problema que ha estudiado detenidamente, tanto que se ha preocupado de examinar las posibilidades de preceptos sustitutivos que tuvieran en parte en cu[illegible] la [illegible] que acaba de formular el señor Senador.

Así, por ejemplo, señor Presidente, en un determinado momento, la Comisión había llegado a pensar en la conveniencia de aconsejar la sanción de un texto sustitutivo que estableciera, no un régimen de tiempo igual en todos los casos, cualquiera fuera la jurisdicción, y cualquiera fuera la naturaleza del juicio —sino otro que instituyera plazos en base a las distintas circunstancias diferenciales ocurrentes;— por ejemplo, establecer "el triple de los plazos legales", con lo que se atendería la circunstancia a que se refiere el señor Senador Tiscornia.

Sabido es que el artículo 471 del Código de Procedimiento Civil, establece para los Jueces Letrados, la obligación de dictar sentencia definitiva, en las causas civiles ordinarias, dentro del término de 40 días, y en las sumarias y ejecutivas, dentro del término de 10 días, y para las sentencias interlocutorias, el término será de 15 días.

La Comisión estudió la posibilidad de sancionar un precepto sustitutivo que elevara, a este efecto del proyecto, los términos al triple de los legales vigentes para cada uno de estos casos, según la naturaleza de los juicios y sentencias; pero, aún cuando de primera intención creyó que la solución era racional, porque contemplaba esas circunstancias diferentes, se apartó de esa idea, por entender que el instituto que se crearía, adolecería de gran complejidad, y que era discreto y prudente instituir un término único, que no hiciera diferencia de ningún género, según las sentencias, y que se aplicara a toda clase de juicios.

Debe de tenerse presente que este término es a un solo efecto, al efecto que persigue el artículo 7.o; que no pretende eliminar totalmente las demoras judiciales, sino limitarlas al máximo de lo que es prudente tolerar, y que siendo esa la finalidad del proyecto, y quedando vigente todo el régimen legal actual, la Comisión optó por mantener el precepto incluído en el proyecto del Poder Ejecutivo, sin modificación de ningún género. Pero, repito, señor Presidente, sin que por ello deje de reconocer lo interesante de las observaciones del señor Senador Tiscornia, que serían ajustadas y razonables si fuera cierto que tratamos un proyecto tendiente a "eliminar" la demora en los juicios.

Sin embargo, no es así. La Comisión entiende que el proyecto tiene otra finalidad más modesta, cual es la de "limitar" esa demora hasta un máximo, que es el que se considera tolerable.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite?

Hago notar, además, que este término de 180 días, puede ser ampliado y la ampliación puede ser por tiempo indeterminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión.

(Son las 20 horas.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

81.ᴬ SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados

3—Enmiendas al Presupuesto General de Gastos para que se mantenga la asignación del Administrador General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y al de Sala y Secretaría de la Cámara sobre creación de la Sección Obras Públicas.

4—Inasistencia.

5—Intermedio a pedido del señor Representante don Ramón Viña a nombre de su bancada.

6—Manifestación del señor Representante don Santiago H. Mestre en la que propugna el envío de material de defensa al Departamento de Cerro Largo amenazado por la mosquita. — Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Defensa Nacional.

7—Manifestación del señor Representante don Juan Silva en la que urge a la Usina y Teléfonos del Estado el envío de algunos datos referentes al pedido de la Empresa de Teléfonos Salteña para la autorización de servidumbre de su líneas. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio del ente mencionado.

8—Manifestación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar coadyuvante a la del señor Representante Mestre. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

9—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que censura la actitud del señor Director de Enseñanza Primaria en un incidente personal, el cual publica una carta en la que hace saber que la persona por él desafiada, ha rehusado el duelo, hecho que castiga el nuevo Código Penal.

10—Manifestación del señor Representante don Ulises Collazo en la que señala la ineficacia de algunos pedidos hechos en la primera media hora y a la vez deja constancia del caso a que se han referido los señores Representantes Mestre y Sosa Aguiar, de la situación angustiosa del Departamento de Cerro Largo amenazado por el acridio.

11—Licencias.

12—Manifestación del señor Representante don Fernando J. Carballo en la que informa respecto del estado del asunto planteado por el señor Representante Silva respecto de las Compañías Telefónicas de Salto y Paysandú. — El mismo señor Representante pide que pase a la Comisión de Asuntos Internos la modificación al presupuesto de Sala y Secretaría sobre creación de la Sección Obras Públicas presentada por él. — Pase a las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Internos.

13—Pensiones y Cómputos de Servicios. El señor Representante don José Rosa Giffuni, a nombre de la Comisión respectiva propone la inclusión en la orden del día del lunes próximo, de asuntos enviados por el Poder Ejecutivo. (Afirmativa).

14—Obras Municipales. — Distribución de Trabajo. — El señor Representante doctor Miguel A. Pringles presenta un artículo 3.o sustitutivo. — El señor Representante doctor Julio César Canessa funda una moción de aplazamiento del asunto, y de creación de una Comisión especial para el estudio del problema de fondo sobre distribución de trabajo. — Oposición del señor Representante don Ulises Collazo, al aplazamiento del asunto, porque entiende que la sanción del proyecto no obsta al estudio del asunto por esa Comisión especial y resuelve la situación de los Municipios frente a la desocupación.

15—Matrimonios gratuitos. — Compensación a los Jueces de Paz. — Inclusión en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante don Santiago H. Santos).

16—Compatibilidad de cargos de miembros del Poder Legislativo y Asesor Letrado de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. —Inclusión en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante doctor Miguel A. Pringles).

17—Encomiendas Postales. — Exoneración del sellado para las copias de permisos de despacho. — Moción de preferencia del señor Representante don Daniel Fernández Crespo.

18—Obras Municipales. — Distribución de Trabajo. — (Continúa la discusión sobre la moción Canessa). —El señor Representante don Líber Troitiño fija su posición imparcial en el asunto; considera que el proyecto es un paso adelante, aunque no lo votará, porque no evita el exclusivismo del trabajo con divisa, pero se opone a que se devuelva a Comisión. — El señor Representante Canessa insiste en su argumento de que las soluciones de emergencia dilatan la del problema de fondo. — El señor Representante don Lisandro Cersósimo entiende que se magnifica un asunto por el que sólo se corrige transitoriamente la forma arbitraria existente en la distribución de trabajo, y deja constancia de que su bancada ha resuelto votar afirmativamente. — Manifestación del señor Representante don Pablo G. Ríos en la que aduce como argumento favorable al proyecto la creación por el Poder Ejecutivo de Comisiones distribuidoras de trabajo para las obras a realizarse con fondos obtenidos por el revalúo. (Rechazo de la moción Canessa). — Rectificación del señor Representante don Armando Tubino a una afirmación del señor Representante Troitiño. — Modificación del señor Representante don Ulises Collazo respecto de la integración de las Comisiones distribuidoras. — El señor Representante Canessa insiste en que se improvisa en el asunto. — El señor Representante doctor Cyro Giambruno reitera su proposición de integración con delegados de los obreros. — Salvedad del señor Representante don Nuble González Olaza. (Aprobación del artículo de la Comisión con el agregado del señor Representante Collazo. Rechazo de la proposición Giambruno). — Constancia de voto negativo del señor Representante doctor Mario Camps. — El señor Representante don Leonardo Tuso propone la supresión del artículo 5.o. (El artículo se aprueba con una modificación del señor Representante Polleri). — Sanción del artículado. — Texto del proyecto sancionado.

19—Encomiendas postales. — Exoneración de sellado para copias de permisos de despacho. — Preferencia. (Se vota la moción Fernández Crespo).

20—Tratado con la República Argentina en Inglaterra y reforma de la ley de Registro de Estado Civil. — Moción del señor Representante don Fernando J. Carballo, de suspensión de la sesión del jueves, y realización de una sesión el viernes siempre que se hagan los repartidos.

21—Encomiendas postales. — Exoneración de sellado para las copias de permisos de despacho. — Antecedentes. — Modificación del señor informante Vigliola al artículo 1.o. (Pase a la discusión particular). — Sanción del proyecto).

22—Orden del día del martes. — Inclusión del asunto sobre exoneración del impuesto de herencias a determinadas cuotas hereditarias (moción del señor Representante don Odorico Antúnez), y de adquisición de un campo en Melilla para aeropuerto. (Moción del señor Representante don Mario Sadi Barbé).

23—Tasación y peritajes agropecuarios. Modificación de la ley de noviembre 24 de 1916. (Continuación de la discusión particular). — Exposición del señor informante Baltar. — El señor Representante don Juan B. Silva propone un artículo 1.o sustitutivo. — Aclaración provocada por el señor Representante don Ulises Collazo respecto del ingeniero agrónomo del Banco de la República que estaría en situación privilegiada. — Exposición del señor Representante don Armando Tubino en la que funda su voto favorable al proyecto, establece su posición ante los profesionales interesados en el

mismo y define la situación funcional de veterinarios en cuestiones zootécnicas, y de agrónomos en cuestiones agrarias para la atribución respectiva de peritajes y tasaciones. Concluye con la declaración de voto favorable al proyecto de la Comisión. — Exposición del señor Representante doctor Carlos Manini Ríos favorable a la proposición Silva. Entiende que debe mantenerse para los agrónomos la misma situación actual de peritajes con carácter exclusivo en materia agrícola, y conjuntamente con los veterinarios, en materia pecuaria. Afirma que de acuerdo con la expresión "según la relación del trabajo con el objeto de una u otra profesión" surgirá el inconveniente de que siempre habrá que designar un tasador para las tierras y otro para los ganados. (Interrupciones de los señores Representantes Baltar, Tubino y Collazo. — Este último señor Representante propone incidentalmente la vuelta del asunto a Comisión). — Oposición del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores a la proposición Collazo. —Manifiestación favorable a la fórmula de la Comisión, del señor Representante doctor Félix Polleri, fundado en que la ley de noviembre 24 de 1916 consagra un privilegio en favor de los agrónomos. Se opone a la moción Collazo. — Oposición a la misma del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, fundado en que el asunto ha sido bien estudiado, es claro y sencillo, y se trata simplemente de una coparticipación. — Manifestación incidental del señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro en la que afirma que es injusta y exclusivista la ley del 16, y es también exclusivista la que está en discusión, porque elimina a los elementos capacitados para peritajes y tasaciones no titulados. — (Prórroga de la sesión hasta concluir por moción del señor Representante Tubino. — El señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar contesta a lo afirmado por el señor Representante Nunes Ribeiro, y se manifiesta favorable al proyecto de la Comisión. — Aclaración del señor Representante don Armando Tubino a lo manifestado por el señor Representante Nunes Ribeiro. — Manifestación del señor Representante Nunes Ribeiro favorable a la moción Collazo, a fin de documentarse mejor para la defensa de su tesis favorable a la libre apreciación de los Jueces cuando ha de ser un veterinario o un agrónomo el asesor. Critica la disposición del artículo 2.o que establece que los cargos públicos relacionados con las explotaciones ganaderas y agrícolas serán llenados por agrónomos o veterinarios. — Oposición a la moción Collazo, del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, porque considera que el proyecto es claro y no acepta los argumentos del señor Representante Nunes Ribeiro. Oposición a la misma moción del señor informante Baltar. Manifestación favorable a la moción del señor Representante doctor Carlos Manini Ríos. (La moción Collazo es rechazada). — Réplica del señor Representante Sosa Aguiar a algunas afirmaciones del señor Representante Nunes Ribeiro sobre cumplimiento de la ley de 1916. — Se clausura el debate por moción del señor Representante Méndez Rodríguez. — Constancia de voto negativo de los señores Representantes Nunes Ribeiro y Fernández Crespo. (Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado).

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sozo, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola y Viña.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alonso Montaño, De Dovitiis, Esquibel, Iturbide, Olaso, Rossi y Wilson.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Espalter.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Dubra, Dupont Aguiar, Magnoni, Manacorda y Martínez.

Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre celebración gratuita de matrimonios e inscripción de nacimientos.

—A la Comisión de Códigos.

2—La Comisión de Higiene y Asistencia informa el proyecto sobre tratamiento y profilaxis de la lepra.

3—La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto de aprobación del Convenio Comercial sobre régimen de pagos entre el Uruguay y Gran Bretaña.

—Repártanse.

4—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo acerca de la designación de delegados ante la Conferencia Internacional del Trabajo.

—Transmítase.

5—Los señores Representantes don Arturo Wilson y don Ismael Esquibel solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"Varios señores Representantes presentan la siguiente

MOCION DE ENMIENDA AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Mocionamos para que en el Presupuesto para el ejercicio 1936, se mantenga la asignación anual de pesos seis mil ($ 6.000.00), para el cargo de Administrador General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, diciembre 3 de 1935.

Francisco Viera. — Bolívar Sozo. — Cyro Giambruno. — Santiago Mestre. — Alcides Aldama. — Ramón M. Salgado. — Mario Sadí Barbé. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Pascual Restuccia. — Juan A. Morales. — Eugenio Pérez Aquino. — Tomás J. de la Fuente. — José Pedro Alaggia. — Telmo Manacorda. — Euclides Sosa Aguiar. —Luis V. Semino. — Eduardo Bonino. — Homero Corbo Martínez. — Guillermo Echeverri. — Miguel Vieyte. — Odorico Antúnez. — Domingo Paunesse. — Abelardo Carnelli. — Ramón Guerrero Flores. — Leonardo Tuso. —Armando D. Pirotto. — Fernando C. Carballo. — Rafael Méndez Rodríguez. — Lucio Malmierca. — Ismael N. Esquibel. — Armando Tubino. — Juan B. Silva. — Amaranto B. Torres. — León Peyrou. — Nicomedes Machado. — Eduardo Fasciolo Siri."

"El señor Representante don Fernando J. Carballo, presenta la siguiente

MOCION DE ENMIENDA AL PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Para que se cree en el presupuesto interno de la Cámara la "Sección de Obras Públicas", con sus debidos servicios.

Montevideo, diciembre 4 de 1935.

Fernando J. Carballo."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Alonso Montaño, De Dovitiis, Olaso y Rossi.

Con aviso: Acosta y Espalter.

Sin aviso: Carámbula García, Frugoni, Magnoni, Regules (don Dardo) y Vieyte."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIÑA. — Estando en este momento, señor Presidente, reunida la bancada nacionalista, oyendo al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gutiérrez, solicitaría de la Cámara un intermedio de veinte minutos, que sería el tiempo suficiente para terminar su disertación el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio por veinte minutos, para dar lugar a que la bancada nacionalista pueda reunirse.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa siendo las 16 y 47.— Se reanuda la sesión a las 17 horas y 20 minutos).

—Continúa la sesión.

Se han anotado varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

Tiene la palabra el señor Representante Mestre.

SEÑOR MESTRE. — Señor Presidente: el Departamento de Cerro Largo se encuentra amenazado seriamente por la mosquita, como una consecuencia del enorme desove que realizó la langosta voladora en los meses de octubre y noviembre, en los que ya produjo grandes estragos, tanto en los campos de pastoreo, como en los sembrados. Debido a que las lluvias en estos meses han sido abundantes, el estado de esos cultivos y campos era promisor y los hombres laboriosos de aquel Departamento esperaban que sus esfuerzos se verían recompensados, por cuanto creían que podrían defender sus cultivos y sus campos de la invasión de la langosta, ya que se votaron sumas importantes de dinero y, también, porque creyeron que habría una organización eficiente con la que podrían contar para colaborar eficazmente en la destrucción de la mosquita.

Pero es el caso, señor Presidente, que esa organización no existía o era muy deficiente, pues la nafta para hacer funcionar los aparatos langosticidas faltó muchos días y, cuando la enviaron, fué en pequeñas cantidades.

Para ratificar, señor Presidente, las palabras que acabo de pronunciar, voy a leer el telegrama que acabo de recibir de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, prestigiosa institución que no descuida medios de defender a los productores rurales. Dice así el telegrama: "Gravísimo problema creado enorme cantidad mosquita todo Departamento, solicitamos interponga influencia Ministerio se aprovisione mayor cantidad material defensa especialmente combustible."

En consecuencia voy a pedir que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y, también, al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palbras que acaba de pronunciar el señor Representante Mestre a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Defensa Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la Empresa de Teléfonos Salteña ha solicitado de la Cámara hace unos meses la autorización para la servidumbre en las propiedades urbanas y en campaña para sus líneas del teléfono. Hace tiempo que tiene los materiales necesarios reunidos.

La Comisión de Obras Públicas solicitó de las Usinas Eléctricas varios datos, que creo que no han sido enviados. Esa es la causa de la demora en despacharse este asunto, a mi entender.

De modo que yo pediría que se pasara a las Usinas Eléctricas del Estado la versión de mis palabras, con el objeto de que urgiera el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante Silva a las Usinas Eléctricas del Estado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

8

—Tiene la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para referirme, señor Presidente, al mismo asunto que acaba de plantear el señor Diputado Mestre.

En el día de hoy he recibido un telegrama de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo en el que se me pide que interponga mis buenos oficios en el sentido de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura trate de enviar, a la brevedad posible, medios para combatir la langosta, que parece que toma gran incremento en aquel Departamento.

Se carece, sobre todo, a estar a los datos que poseo, de combustible en cantidad suficiente como para combatir el acridio. Por consiguiente, pido que la versión taquigráfica de estas breves palabras pasen igualmente a conocimiento del Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al señor Ministro de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quiero llamar la atención desde esta banca sobre ciertas actividades a que vemos entregado al Director de Enseñanza Primaria, señor Claudio Williman.

En la última sesión celebrada por la Asamblea del Claustro Universitario, uno de sus componentes, el aventajado estudiante de Derecho señor Jiménez de Aréchaga enjuició en términos severos y cortantes la gestión del Consejo presidido por ese señor.

Al día siguiente ese miembro de la Asamblea del Claustro recibió en su casa la visita de dos padrinos del señor Williman. Desde luego, el envío de padrinos cuando de antemano se sabe que por la naturaleza del juicio formulado, el árbitro que debe ser designado de acuerdo con la ley no podrá resolver que hay lugar a duelo, constituye un gesto de vano efectismo que acusa, cuando menos, falta de seriedad.

Pero lo más grave es que al día siguiente el señor Williman da a publicidad una carta que le remitieron sus padrinos, en la cual se hace saber que el desafiado no acepta el duelo por razón de sus ideas doctrinarias, y acompañando entonces verdaderas injurias relacionadas con la actitud asumida por el señor Jiménez de Aréchaga, todo lo cual adquiere la publicidad molesta que es del caso, en virtud de que envió a la prensa esta carta el Director de Enseñanza Primaria.

Bien: nadie puede ignorar, señor Presidente, que esto constituye un delito. Precisamente el nuevo Código Penal castiga en uno de sus artículos la publicidad de injurias contra las personas que se nieguen a aceptar un duelo para el que han sido desafiados. Esta falta de respeto para con las leyes penales del país, me parece incompatible con el cargo de Director de Enseñanza Primaria, que requiere una altísima ponderación y una irreprochable línea de conducta.

Por otra parte, no puede permitirse bajo ningún pretexto, que los funcionarios públicos recurran al duelo para limitar el legítimo derecho que todo ciudadano tiene en expresar públicamente su manera de pensar y de sentir sobre la gestión pública en tela de juicio.

He terminado.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Me he anotado, señor Presidente, para hablar sobre el mismo problema a que han referido los señores Diputados Mestre y Sosa Aguiar.

El Departamento de Cerro Largo ha sido uno de los más azotados por el acridio. No solamente ha soportado varias veces grandes mangas de langosta, como ningún otro, sino que el desove ha sido allí por etapa. Resulta que mientras está saliendo la saltona actualmente y mientras está desovando la voladora, ya se esperan nuevos desoves en el futuro, que arrasarán con todo.

Tuve oportunidad ya en la Cámara de hablar sobre la situación en que se encontraba ese Departamento y pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio respectivo. Yo tengo poca fe siempre en la eficacia de las palabras que se expresan en esta media hora, porque en otras circunstancias he hablado también sobre el problema de las bolsas usadas y del precio de la lana; han hablado también insistentemente el señor Diputado Mestre, el señor Diputado Olivera Ortuz y el que habla sobre la situación precaria de algunas poblaciones con respecto a la falta de agua, especialmente en Santa Clara y Tupambaé y otros pueblos, y esto se va repitiendo en tal forma que cada vez que se produce uno de esos hechos viene la requisitoria, el Diputado cumple, pasa la versión taquigráfica al Ministerio y los Ministros no hacen nada. En esta media hora estamos en la situación de Pierrot cantándole a la luna.

Voy a leer, para que conste en la versión taquigráfica, un telegrama que he recibido, conjuntamente con los demás Diputados por Cerro Largo, de la Sociedad Agropecuaria de aquel Departamento. Deseo que ese telegrama conste en la versión taquigráfica, porque es un pedido que denota angustia. El telegrama dice así: "Gravísimo problema creado enorme cantidad mosquita todo el Departamento solicitamos interponer influencia Ministerio se aprovisione mayor cantidad elementos lucha especialmente combustible. — Salúdalo. — Sociedad Agropecuaria."

Esta es una sociedad importantísima que cuenta entre sus asociados, entre sus componentes, con todos los agricultores y ganaderos de Cerro Largo. De manera que se trata de un pedido casi colectivo, formulado por una entidad prestigiosa, y hay que destacar que la responsabilidad de la lucha contra la langosta, — es necesario hablar en estos términos, — a propósito de lo que dije hace un momento, — descargándonos nosotros los Diputados, gravita sobre el Ministerio.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**·)

12

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Deseo referirme al asunto que ha planteado el señor Diputado Silva y que se relaciona con la solicitud de las compañías telefónicas de Salto y Paysandú.

Inmediatamente de haber entrado el asunto a la Comisión de Obras Públicas con fecha setiembre 7 la Comisión pasó un escrito al Directorio de las Usinas Eléctricas para que contestaran sobre el asun-

to. Con fecha 5 de noviembre, a solicitud del doctor Oliú se reiteró el envío del informe con fecha de noviembre 7. Las Usinas contestaron que era un asunto que estaba a resolución del Directorio.

Quiere decir, señor Presidente, que después de esta nota contestación ha pasado un mes sin que la Comisión de Obras Públicas haya recibido una información al respecto. Eso significa que la Comisión se ha interesado por este asunto, a insistentes pedidos de los Diputados doctores Oliú y Silva. Quería hacer estas manifestaciones para salvar la responsabilidad de la Comisión y pedir también que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Directorio de la Usina Eléctrica.

Si me permite la Mesa, voy a plantear también otro asunto como Presidente de la Comisión de Obras Públicas.

La Comisión de Obras Públicas de la Cámara, como la de Presupuesto, son las Comisiones que más trabajo y responsabilidad tienen. En varias oportunidades, en distintas épocas y períodos parlamentarios, se ha propuesto a la Cámara la creación de la Sección Obras Públicas, como la creación de la Sección Presupuesto. En el año 1923, la Comisión de Obras Públicas propuso la creación de esa Sección; en el año 1924 se propuso nuevamente; en los años 1926 y 1927 también, y así repetidas veces.

Yo voy a proponer que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos. Como Presidente de la Comisión de Obras Públicas he propuesto un plan de trabajo y reorganización. Creo que esa Comisión debe estar en continuo contacto con el Ministerio de Obras Públicas y con las distintas dependencias de ese Ministerio — cosa que no puede hacer hoy.

Voy a pasar a la Mesa los antecedentes que tengo en mi poder, para que los pase a la Comisión de Asuntos Internos y a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado. Así se hará.

13

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — La Comisión de Cómputos y Peticiones, en cuyo nombre hablo, ha informado ya el mensaje del Poder Ejecutivo correspondiente á Nélida Folch de Solano, hijos menores de José Marín, Prudencia Victoriano Domínguez de Bustamante, y el mensaje también del Poder Ejecutivo, correspondiente al doctor Antonio Lladó. Cómputos: Eduardo Farías, Ramón L. Palomeque, Augusto Teixera y Juan Baldomero de la Peña.

Bien, señor Presidente: como en sesiones anteriores, parece que el propósito de la Cámara era dedicar una sesión especial para tratar estos asuntos, yo consultaría a la Cámara si se han de incorporar a la orden del día, o si se va a dedicar una sesión especial para tratar todos los que ya están informados por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incorporarían a la orden del día de la semana próxima.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Los asuntos están prontos. Podrían incorporarse a la orden del día de la próxima sesión, en el orden que corresponde ya que no se hace una sesión especial —como, a mi juicio, sería lo más conveniente— porque así la Comisión se dedicaría a los demás que tiene en su carpeta que en gran número existen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se incorpora en la orden del día del lunes próximo los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Rosa Giffuni, que irían en el lugar que le corresponde.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta.**)

—Se va a votar si se remiten los antecedentes que envía el Presidente de la Comisión de Obras Públicas a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Internos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y uno.**)

14

—Se entra a la orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto sobre distribución de trabajo.

La Comisión había quedado en informar.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — La Comisión de Legislación, señor Presidente, dada la premura del término de que disponía, no ha podido realizar una sesión especial para tratar el asunto; pero con algunos compañeros de Comisión hemos dado forma a un artículo sustitutivo del 3.o del proyecto, atendiendo las observaciones formuladas en Cámara, y espero que consultará el sentir de la mayoría de la misma.

Lo envío a la Mesa para que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.o (Sustitutivo). Para la distribución del trabajo en todas las obras de carácter municipal, sean éstas efectuadas por Administración, contrato o licitación, la Junta Departamental designará una Comisión honoraria de nueve vecinos de notoria honorabilidad, integrada de acuerdo con la representación que tengan los partidos políticos en la Junta Electoral. Los sorteos serán públicos y podrán ser presenciados por los interesados y controlados por los delegados de los partidos que tengan personería acreditada ante la Junta Electoral correspondiente."

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Ayer había expresado yo algunas palabras con respecto a este proyecto y quiero volver a insistir en el mismo para pedir a la Cámara el aplazamiento del asunto en debate.

Entiendo —y en esto discrepo con el señor Representante Collazo— que los preceptos constitucionales que se encuentran en la parte dogmática de nuestra Carta Fundamental, no son preceptos exclusivamente platónicos, sino disposiciones expresas que el legislador debe escuchar y respetar en toda su extensión, es la norma imperativa que orienta la gestión del legislador.

Si en dichos preceptos se establece expresamente que debe dictarse una ley especial donde se organice la distribución del trabajo, creo que el Parlamento no debe sustraerse a ese compromiso contraído y, por consecuencia, debe abocarse, si es posible de inmediato, al examen y estudio de un proyecto orgánico, técnico y definitivo referente a la distribución del trabajo, como así lo prescribe el artículo 54 de la Constitución.

Por esas circunstancias, yo propongo a la Cámara el aplazamiento del asunto en discusión y la designación, si es posible, de una Comisión que se aboque de inmediato al problema de fondo, donde se tutele, dando la sensación de estabilidad en su organización, a todo aquel que solicite trabajo.

Es cuanto quería decir por ahora.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — El proyecto presentado por los señores Diputados Cersósimo y Rosa Giffuni no perjudica en absoluto la tesis que sostiene el doctor Canessa.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?...

Conozco la idiosincracia criolla; lo dilata en tal forma que después lo va a hacer infructífero; soy contrario a soluciones de emergencia, cuando otra cosa prescribe la Constitución y exige el interés público.

(Interrupciones.)

SEÑOR COLLAZO. — Me asombra la contradicción en que incurre el señor Diputado, porque estableció en su primera disertación, la necesidad de la postergación de este proyecto para abocarse a otro proyecto. De manera que confiaba en la eficacia legislativa. Hasta insinuó el nombramiento de una Comisión. Yo creo que lo mismo se puede hacer, y que este proyecto no perjudica ni el nombramiento de la Comisión, ni el estudio del proyecto de Bolsas de Trabajo, ni la actividad parlamentaria; en cambio resuelve, mientras venga ese proyecto, la situación de los Municipios con respecto a la desocupación.

Creo —y me ratifico en lo que dije anteriormente— que hay muchos principios en las Constituciones, establecidos por la supervisión, digamos así, de los constituyentes, que al sancionar una ley fundamental siempre andan un poco arriba, que jamás se plasman y que son principios establecidos allí y que nunca llegan a tener eficacia. Le podría citar algunos al señor Diputado Canessa, que no tienen practicidad porque, por una razón o por otra, se van postergando: me refería a las Bolsas de Trabajo; podía referirme a una cosa que ya está un poco olvidada, y que se va postergando, el Estatuto del Funcionario...

(Apoyados.)

—... me refiero también al "habeas corpus", una cosa que está en principio en esta Constitución y ha estado en principio en otras Constituciones, y es un principio platónico, que jamás ha tenido eficacia.

SEÑOR CANESSA. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Permítame, señor Diputado Canessa, que se lo voy a demostrar.

El "habeas corpus" está en todas las Constituciones —ya que me dice "no apoyado"—; la República Argentina lo ha reglamentado ampliamente; Méjico igual, Inglaterra igual, Estados Unidos también. Son leyes que nosotros las tenemos sólo en la Constitución; no hay procedimiento. ¿Es cierto?

SEÑOR CANESSA. — No hay procedimiento expreso, pero eso no quiere decir que no esté consagrado en la Constitución y que no se ejercite el derecho.

SEÑOR COLLAZO. — Un principio que no tiene procedimiento, es un principio ineficaz.

(Interrupciones.)

—De manera, señor Presidente, que este proyecto no viene a interferir nada. Se puede seguir la tesis sostenida por el mismo señor Diputado Canessa, de que se designe la Comisión y estudie las Bolsas de Trabajo, pero mientras no vengan las Bolsas de Trabajo no es posible que los desocupados, sobre todo los desocupados de los Departamentos — porque en la Capital hay soluciones que más o menos los van contemplando— pasen grandes necesidades ni estén, como dije en otra oportunidad, eternamente en las puertas de las Intendencias solicitando trabajo que nunca se les da; que se les tiene mantenidos en eterna esperanza, eterna esperanza que se prolonga indefinidamente agravando una situación insostenible.

(Apoyados.)

—Por esa razón es que me opongo a lo propuesto por el señor Diputado Canessa, sin perjuicio de que la tesis sos-

tenida por él marche también, y que las Bolsas de Trabajo vengan.

Eso era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Dputado Canessa es previa.

15

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Tengo entendido que debe haber llegado a la Cámara un proyecto de ley sancionado por el Senado, que se refiere a la remuneración de los senores Jueces de Paz en los casamientos gratuitos que realicen.

Hago moción para que ese asunto se incluya, con informe de la Comisión, en el primer término de la orden del día del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos, para que en el primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo sea incluído el asunto referente a la remuneración de los Jueces de Paz en los casamientos gratuitos que realicen.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno.**))

16

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES.—Existe un asunto que acaba de ser informado por la Comisión de Legislación, asunto sumamente claro y sencillo, que se refiere a una consulta planteada a la Cámara por el Representante señor Guerrero Flores.

Pediría que dicho asunto se incluyera también en la sesión del lunes o del martes próximo, porque es claro y sencillo, como dije, y porque su solución no va a ofrecer mayores dificultades.

Formulo, pues moción, en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes el asunto a que se ha referido el señor Representante Pringles.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

17

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Figura en 6.o término de la orden del día de hoy un asunto relacionado con la exoneración del impuesto de sellado para las copias de permisos o despachos de encomiendas.

Como el asunto es urgente, máxime teniendo en cuenta que se acerca la época del turismo, yo hago moción para que se altere la orden del día y se ponga dicho asunto a continuación del que estamos tratando.

(Apoyados).

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero la moción formulada por el señor Representante Canessa para que pase a Comisión el asunto en debate.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO.—Creo que en este asunto, aunque parezca un poco suspicaz, hay muchos colegas que están adoptando una posición, según su propia situación dentro de la política de los Departamentos. Ocurre algo parecido con lo que suele pasar con frecuencia en la política nacional: los que estamos en la oposición, reclamamos todos los días la supresión de las medidas extraordinarias, porque sabemos que son atentatorias y que nos molestan; los que están con los partidos del Gobierno encuentran que las medidas extraordinarias no perjudican ni molestan a nadie, y podemos seguir viviendo toda la vida al margen de la Constitución, porque no vamos a tener inconvenientes de ninguna clase. En este caso ocurre algo parecido: los Diputados que están en buenas relaciones con los Intendentes no tienen ningún apuro porque este asuto marche en la Cámara: ellos no sienten las injusticias que cometen los Intendentes cuando reparten el trabajo; en cambio, aquellos que están alejados de las Intendencias, aquellos que forman grupos más o menos disidentes o que tienen cualquier clase de distanciamiento con la persona del Intendente, tienen interés en que el asunto se trate.

A este respecto estoy en una situación completamente imparcial.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No es amigo de los Intendentes.

SEÑOR TROITIÑO. — No, señor; y además, generalmente, los obreros y los empleados que se declaran socialistas, no pueden contar con ninguna clase de apoyo ni con ninguna clase de reparto de puestos públicos ni de trabajo. Pero, precisamente, por eso, por estar en una situación imparcial, creo que, imparcialmente, también, puedo declarar que la Cámara está en la obligación de sancionar algunas medidas para evitar que el trabajo quede exclusivamente en manos de las Intendencias.

(Apoyados).

—Este argumento que hace el señor Diputado Canessa, es el argumento que empleados nosotros a veces infructuosamente cuando queremos que se haga una cosa mejor de lo que se ha propuesto en Cámara. Las mayorías suelen decirnos: "Vamos a votar esto que es un poquito mejor que lo antiguo, aunque no resulte tan bueno como lo quieren los socialistas". Ahora no: en el caso presente, el señor Diputado Canessa y otros que lo acompañan, entienden que, como debe hacerse una ley perfecta, no conviene votar ésta que es una especie de ley de emergencia. Sin embargo, teniendo en cuenta la situación que existe en los Departamentos, esta ley, con todos los defectos que nosotros le hemos señalado, es evidentemente un pequeño paso adelante.

(Interrupciones).

—Yo no la votaré, sobre todo, mientras sigan subsistiendo en la ley algunas disposiciones que determinen que se va a seguir dando el trabajo con divisa, como se ha dicho tantas veces.

(Interrupciones).

—Ya dije ayer que respetaba la intención de los autores del proyecto; que probablemente ellos deseaban con este proyecto mejorar un poco la situación; por lo menos, que no quedara solamente en manos de la Intendencia la solución de un asunto tan importante para mucha gente, como es la distribución del trabajo.

De manera que yo insisto en mi punto de vista y en mis críticas al proyecto que ha sido presentado, pero al mismo tiempo considero que la Cámara no puede, de ninguna manera sacarse el asunto de encima, mandándolo a Comisión, enterrándolo, como se dice vulgarmente...

(Apoyados).

—... porque tenemos la obligación de atender el problema que existe actualmente y que ha sido denunciado por los Diputados de todos los sectores.

Si los propios Diputados de los partidos que integran el Gobierno admiten que en algunos casos se cometen injusticias, me parece que la Cámara está en la obligación de tratar de reparar esas injusticias.

(Interrupciones.)

—Ese exclusivismo de que habla un señor Diputado, lo han confesado ayer Diputados de todos los sectores de la mayoría. De manera que ya es una cosa que nadie discute.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que la Cámara, sabiendo que existen esas injusticias, resuelva que el asunto pase a Comisión, cuando se trata, en realidad, de un asunto sencillo, cuando se han hecho las proposiciones más o menos deseables para la mayoría de la Cámara y cuando los propios miembros de la Comisión ya han traído una fórmula que puede servir de base para la discusión?

Yo me opongo a que se dé nueva dilación a este asunto. Que se vote este proyecto en esa forma o en otra. Probablemente no lo voy a votar en ninguna de las formas propuestas, pero que se trate de una vez.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Noto que el exceso de suspicacia por parte del señor Diputado lo hace cabalgar un poco en alas de la fantasía...

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—... al sostener que aquí se defienden intereses de carácter departamental o partidarios.

Yo debo manifestar, señor Presidente, como autor de la moción, que ni siquiera conozco de vista al señor Intendente por el Departamento de Paysandú, cuyo representante en esta Cámara, que no persigo ningún interés personal, ni me mueve ninguna razón o utilidad política.

(Interrupciones.)

—Lo que quiero manifestar es que nosotros debemos ir de inmediato a la estructuración y solución del problema de fondo, que, por mandato constitucional, nos ha sido confiado: ya sea el problema de las Bolsas de Trabajo, ya el referente al Estatuto del Funcionario, que también es de vital importancia para la buena marcha de la Administración Pública; pero si nosotros adoptamos paliativos del momento, medidas parciales y poco técnicas, no vamos a ir nunca a dar solución científica definitiva a este problema de vital importancia.

El propio legislador que acaba de oponerse a mi moción, dice que él no votará ningún proyecto; si ésta es la colaboración que trae al Parlamento más vale que se calle la boca, no entorpeciendo la labor constructiva de los demás.

(Murmullos.)

—Lo que pedimos nosotros, señor Presidente, es la colaboración de todos, para cumplir con los preceptos constitucionales, los cuales estamos obligados a llevar a la realidad obteniendo la cristalización definitiva de postulados que tienden a hacer mejor la vida en sociedad, proporcionando trabajo a todo aquel que lo solicite de la colectividad no bajo la protección de una divisa, sino en virtud de un derecho superior e intangible. No son razones platónicas: son normas a las cuales debe circunscribirse el legislador.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—En consecuencia, solicito que se vote la moción que he presentado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Aun cuando no me encontraba en sala cuando el señor

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una olumna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por ios días que excedan de 20 .... " 0.16

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantid- alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir: brin yerba mate, liencillo blanco, hebillas niqueladas y badanas caoba, con destino a Talleres para la confección de sombreros de campaña para tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1936.
(Cuenta corriente) En.4-41-v.en.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: 2.000 correajes de infantería, según modelo: 1.000 correajes de caballería, según modelo: 2.000 portabayoneta; 1.000 portasable, con destino a las unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15: sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1936.
(Cuenta corriente) En.4-42-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hormas y sacabocados para el Taller de Zapatería, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle, a disposición de los interesados, en 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en esta Secretaría, Ellauri 306, en el siguiente orden: 17 de Enero, hora 10: hormas. 17 de Enero, hora 11: sacabocados. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.7-75-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de verduras durante el año 1936, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en esta Secretaría, Ellauri 306, el 10 de Enero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-10857-v.en.10.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1261

Llámase a licitación pública para la provisión de seis máquinas de escribir de 80 espacios, destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 17 de Enero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.8-83-v.en.10.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1237

Llámase a licitación pública para la provisión de seis máquinas para sumar y restar y 2 máquinas de calcular, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el miércoles 15 de Enero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.8-82-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres mil lamparillas eléctricas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, el día 21 del corriente mes, a las 10 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos, el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.8-80-v.en.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION
242.950 Lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 13 de Abril de 1936, a las 16 horas, para proveerse de 242.950 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 7 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.9-121-v.en.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION PLANTAS CONCENTRACION DE MINERALES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 28 de Enero de 1936, a las 10 horas, para proveerse de cinco plantas de concentración de minerales, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 15 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 25 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.28-10801-v.en.11.

LICEO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE DOLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un juego de escritorio, 6 sillas, 1 mesa escritorio, 1 sillón giratorio, 1 fichero, 30 bancos-mesas individuales, 30 sillas y 6 vitrinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 15 del corriente, procediéndose de inmediato a su apertura.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas si lo cree del caso. — Dolores, 2 de Enero de 1936. — Roberto Taruselli, Director.
$7.50 Sn.8-92-v.en.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 tambores de hierro galvanizado y hojalata, para 20 y 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Enero del año 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.3-10855-v.en.10.

"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL VIEJO

Llámase a licitación para la compra de 3.000 a 4.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial" (Florida 1178). Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en sobre cerrado, ante la Dirección, antes del 17 del corriente. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.8-148-v.en.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 litros de alcohol etílico potable. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo números 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Enero de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.4-22-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27737

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-34-v.en.22.

ACTA N.o 27785

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la razón social George Ballantine y Sons, Ltd., de Glasgow, Escocia, Reino Unido de la Gran Bretaña, ha solicitado el registro de la marca

Ballantine's
IN USE FOR 100 YEARS
ESTABLISHED 1827



PURE SCOTCH
LIQUEUR WHISKY
20 YEARS OLD
George Ballantine & Son Ltd
Glasgow Scotland

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.40 En.4-36-v.en.22.

ACTA N.o 27790

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Holsteinische Portland-Cement Fabrik G. m. b. H.", de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... ue la clase 8.a (Cementos). — Albe... V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-122-v.en.25.

ACTA N.o 27757

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Comandita por Acciones "Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, Achard Glotin et Cie.", establecida en Burdeos, Gironda, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.9-103-v.en.25.

ACTA N.o 27773

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat" del Sena, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"HECTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-102-v.en.25.

ACTA N.o 27759

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Víctor Helin, domiciliado en Chateuaroux, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"QUINTONINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no, fortificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-107-v.en.25.

ACTA N.o 27760

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Wertheimer Freres, Ancienne Maison Bourjois et Cie., de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"SOIR DE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-108-v.en.25.

ACTA N.o 27761

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Les Parfums Chanel", del Sena, Francia, ha solicitado el registro de la marca

Nº 5

CHANEL

PARIS

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-109-v.en.25.

ACTA N.o 27774

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. Maison J. H're. Secrestat Aine, de Burdeos, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-101-v.en.25.

ACTA N.o 27756

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad en Comandita por Acciones "Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, Achard Glotin et Cie.", establecida en Burdeos, Gironda, Francia, ha solicitado el registro de la marca



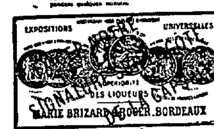
para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 En.9-104-v.en.25.

ACTA N.o 27758

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad en Comandita por Acciones "Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, Achard Glotin et Cie.", establecida en Burdeos, Gironda, Francia, ha solicitado el registro de la marca



Anisette superfine
à Bordeaux.



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Un anisette). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.9-106-v.en.25.

ACTA N.o 27771

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. Coty, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

COTY

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-100-v.en.25.

ACTA N.o 27772

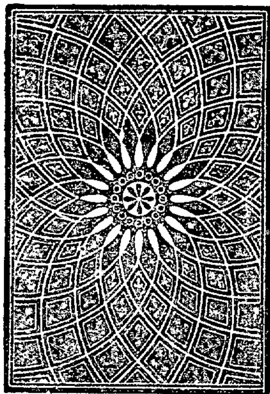
Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía, propietarios de los "Etablissements Mouneyrat" del Sena, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"GALYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-105-v.en.25.

ACTA N.o 27780

Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The United States Playing Card Company, una Corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. (Naipes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-62-v.en.23.

ACTA N.o 27777

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Unwin y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WEST END"

para ditsinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-59-v.en.23.

ACTA N.o 27778

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-60-v.en.23.

ACTA N.o 27781

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Murine Company Inc., una Corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Remedios para los ojos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-63-v.en23.

ACTA N.o 27784

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARSENOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 En.4-32-v.en.22.

ACTA N.o 27783

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-33-v.en.22.

ACTA N.o 27743

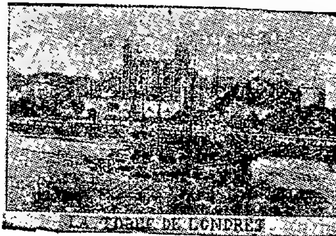
Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THE MANCHESTER - URUGUAY - La GENERAL DE TEJIDOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto confecciones hechas de impermeables o con otras telas y casimires). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10790-v.en.16.

ACTA N.o 27723

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10679-v.en.10.

ACTA N.o 27732

Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JERSELYS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10680-v.en.10.

ACTA N.o 27714

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorras y tafiletes para sombreros y gorras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10558-v.en.21.

ACTA N.o 27758

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-10886-v.en.21.

ACTA N.o 27770

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro Lanata, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA REVANCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-35-v.en.22.

ACTA N.o 27734

Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10752-v.en.14.

ACTA N.o 27735

Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alves Da Silva Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10703-v.en.13.

ACTA N.o 27731

Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10731-v.en.13.

ACTA N.o 27718

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (venta de gelatina explosiva). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10723-v.en.13.

ACTA N.o 27745

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Colgate - Palmolive - Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10789-v.en.16.

ACTA N.o 27742

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Rey y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

L'Extra Souple

para distinguir tiradores y ligas para hombres y demás artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10869-v.en.20.

ACTA N.o 27754

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"MALTOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos para niños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10870-v.en.20.

ACTA N.o 27715

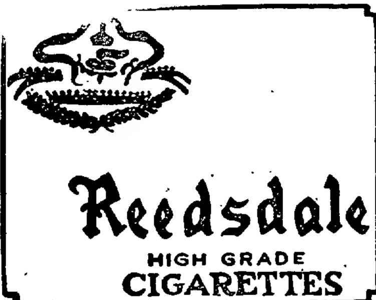
Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ZETA

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10871-v.en.20.

ACTA N.o 27755

Montevideo Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Larus and Brother Company, negociando también bajo el nombre de Reed Tobacco Company, Branch, Larus Brother Company, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10862-v.en.20.

ACTA N.o 27666

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Schering

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10504-v.en.13.

ACTA N.o 27746

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAIZOLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10788-v.en.16.

ACTA N.o 27740

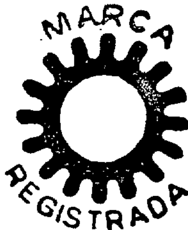
Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente jabones en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10814-v.en.17.

ACTA N.o 27750

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10815-v.en.17.

ACTA N.o 27748

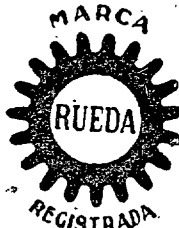
Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RUEDA"

para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10817-v.en.17.

ACTA N.o 27749

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10816-v.en.17.

ACTA N.o 27733

Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Hotpoint

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10755-v.en.14.

ACTA N.o 27741

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor José Zuchetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10803-v.en.16.

ACTA N.o 27744

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y Co., G. m. b. H., de Dessau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10791-v.en.16.

ACTA N.o 27420

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE VENECIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10787-v.en.16.

ACTA N.o 27747

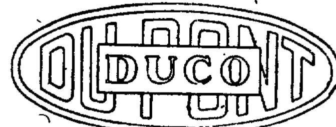
Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire y Rubber Company of Canadá, Limited, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10780-v.en.16.

ACTA N.o 27706

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont De Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10781-v.en.16.

ACTA N.o 27711

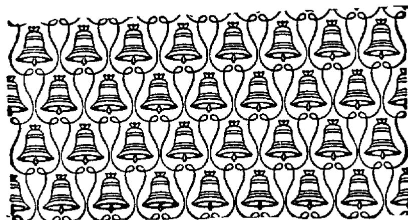
Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha los señores Jacinto Valente y Oscar Deambrosio, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"QUICK"

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10786-v.en.15.

ACTA N.o 27762

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dullfus Mieg et Cie.", del Mulhouse, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. (Hilos, trencillas, cordones y pasamanería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-110-v.en.25.

ACTA N.o 27779

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Paraffine Companies Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLOATINE

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Asfalto refinado). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 En.7-61-v.en.23.

ACTA N.o 27751

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto Martins de Souza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10804-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 625

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos en general sin costura, de hierro dulce y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-10698-v.en.17.

ACTA N.o 4315

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Snia - Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazione Viscosa", de Turin (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato de sistema perfeccionado para el corte de materias filiformes, en particular de una mecha de hilos de seda artificial o su análoga en trozos de reducida longitud": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 En.4-31-v.en.28.

ACTA N.o 4311

Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro R. Campá, de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa valija turista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10764-v.en.20.

ACTA N.o 4313

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan José Amorin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato calentador de agua para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Dic.26-10756-v.en.20.

ACTA N.o 4314

Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Jacobo Miodownik, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo novedoso para el ajuste de pantalones, polleras y otras prendas de vestir que se afirman en la cintura, con prescindencia de cinturones y tiradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.28-10785-v.en.22.

ACTA N.o 4308

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio C. Trobo Cabrera, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva silla para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10746-v.en.20.

ACTA N.o 4310

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Angel Dusso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para suprimir los entreactos en las proyecciones cinematográficas y hacer que las partes en que se divide una obra se exhiban continuamente en un mismo proyector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 D[illegible]-10728-v.en.18.

ACTA N.o 4309

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Fundadora Fotoliptofono, S. A., con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la reproducción sonora fotoeléctrica interrumpida intermitentemente con fines diversos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10597-v.en.13.

ACTA N.o 624

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Bao Deambrosis Hermanos y Mario Asiain y Rioja, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublejías de jabón) como materia prima para obtener glicerina industrial, destilables o convertible en glicerina químicamente pura por los procedimientos conocidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10575-v.en.13.

ACTA N.o 4312

Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Lerlan, Jorge Juan Víctor Caze y Severino Ganeparo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas identificadoras de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10580-v.en.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación y carpintería del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Enero, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptad la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-10-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de terminación del puente sobre el río Cebollatí, en la picada de Corbo.

Apertura de propuestas: el día 27 de Enero próximo, a las 10 horas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, durante las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) En.3-9-v.en.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioiffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935 — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16.

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección $16.20 Nov.16-9446-v.feb.28.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — La Dirección
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARCIERI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 18, y doña ELVIRA MARCALAIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6518-v.en.10

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LESLIE COOK, de 51 años, divorciado, empleado, inglés, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña MAISIE PATERSON, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 36-v.en.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1459, y doña MARIA LUISA FATTORETTI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 29-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO DE FRANCESCO, de 42 años, divorciado, abogado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ANGELA SIST, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6524-v.en.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE YAÑEZ MARCO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón 524, y doña ERNESTINA MARIA RODA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6501-v.en.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ENERO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1326, y doña ASUNCION PEREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.en.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO OTERO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 887, y doña CELIA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón
(Gratis) 6500-v.en.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO CARLOS PIZARRO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Negro 1286, y doña ANGELITA JUNCAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WAKSMAN, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cuareim 1130, y doña MARIA TERESA SCHMIDT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HILARIO GARAYALDE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San José 1125, y doña SELVA MANTERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TORIBIO BERGALLO DUFFI, de 48 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1670, y doña PAULINA AURORA PEREZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 50-v.en.16.

En el Cordón y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO DOS SANTOS, de 35 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1687, y doña MARIA ULBIA ARTIGAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 49-v.en.10.

En el Cordón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIERROTTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2986, y doña MARIA TRILLO, de 31 años, viuda, española, domiciliada en Cerro Largo 1452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 51-v.en16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CORDANO, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marcelino Sosa 2064, y doña SILVIA CARMEN AMATO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 40-v.en.15.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO BORCHE, de 26 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Magallanes 1917, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 41-v.en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BENTANCUR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2225, y doña ISABEL OLIVERA, de 22

años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 39-v.en.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAQUIEIRA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2318, y doña ELIDA ALVEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. (Gratis). 6519-v.en.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BADELL, de 29 años, jornalero, oriental, domiciliado en Lallemand 1735, y doña MARIA RAQUEL VIRES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 13-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAXIMO GONZALEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ricaldoni 3666, y doña MARTHA MIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 14-v.en.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROVIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misisipí 1532, y doña MARIA MERCEDES HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 15-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTACO CIRILO PEREYRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 25, y doña CIRILA NATIVIDAD DE LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 16-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DUILIO ENRIQUE LOCANTO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Magariños Cervantes 2139, y doña CARMEN SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 17-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARDIROS BERBERIARD, de 27 años, soltero, chauffeur, armenio, domiciliado en Comercio 2402, y doña ROSA HERMINIA DIBAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2402.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 18-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO BONO, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Ramón Anador sin número, y doña MARIA DEL CARMEN COPPETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 19-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO ILARDIA, de 28 años, soltero, criador, oriental, domiciliado en Himalaya 19, y doña MARIA IRINEA MENDIZABAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 20-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre de laño 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA OLIVERA, de 57 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en J. R. Gómez sin número, y doña IGNACIA GERONIMA PASTORINO, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en J. R. Gómez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 21-v.en.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LATEGUI, de 51 años, viudo, comercio, español, domiciliado en 8 de Octubre 4498, y doña JOSEFA SEOANE, de 43 años, divorciada, aparadora, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 45-v.en 14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero de laño 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PIO MAZZONE, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Chacarita, de esta sección, y doña CELICA AMANDA HIPOGROSSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacarita, de esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 46-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en General Flores 5370, y doña PETRONILA CONSTANCIA PINTOS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 5370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre de laño 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VARGAS, de 36 años, soltero, peluquero, brasileño, domiciliado en 8 de Octubre 4126, y doña ARMENDIA PEREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6502-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASARAVILLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Atenas 3054, y doña DELIA MIRTA PUYOL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Atenas 3054.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6504-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO OLDIMAN RICO, de 29 años; soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 3359, y doña TULA AIDA ZUNINO, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 3359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6503-v.en.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DIAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cádiz 2858, y doña JULIA TELESFORA RIVERON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 2858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 6520-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CAYENTANO ROMERO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 2083, y doña DOLORES SOUTULLO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 6521-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GRAJALES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 2087, y doña CARMEN LIVIA VISCONTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 6522-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON LECALDARE, de 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1019, y doña AIDA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puedta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6523-v.en.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROBERTO DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MATEA ANDREA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 38-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MUNIZ NIETO, de 31 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Suárez 3012, y doña EVA MARIA OLIVERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INTROINI, de 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ULPIANA GARCIA, de 50 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 6512-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IZARRUALDE, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Infantes 3592, y doña JUANA DA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 946.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6513-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO FIGUEIRA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castillos 2564, y doña JORGELINA ARRUA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2564.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6514-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABORIN RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Millán 2593 (bis), y doña CELINA FERREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2593 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6516-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO VERDIA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Farini 2958, y doña MARIA INES VILLAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Farini 2958.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6515-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Esperanza 786, y doña HILDA RENEE LIZCANO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6517-v.en.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA VIGORITO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2487, y doña AURELIA UERROZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo De María 1031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 43-v.en.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10.50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCARDO MUÑOZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo De María 1041 bis, y doña LILA BLANCA BARU LASSUS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo De María 1042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 44-v.en16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO DURAN, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña FRUCTUOSA INES LEYES RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.en.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICTOR CANTON, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Sierra 1716, y doña DORILA DE MEDINA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.en.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JULIO ECHEVARRIA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Dante 1817, y doña MARGARITA FRINE VILA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 32-v.en.15.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10:30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO EDUARDO D'ALESSANDRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 1954, y doña IRENE PILAR PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 33-v.en15.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DA SILVA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña RAMONA ELENA OLIVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 34-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FEROLLA, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1383, y doña ELENA RIDGUAY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 35-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo De María 1375, y doña NIEVES CARMEN GUILLAMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo De María 1375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.en.15.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SICARDI, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Lavalleja 2057, y doña CLELIA VAZQUEZ ROLFI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2-v.en.10.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BOYCHUK, de 20 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en la calle N.o 7 (Paso de la Arena), y doña JUSTA EBERILDA ARANDA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zuñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6510-v.en.10.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MORENO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zuñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga. (Gratis) 6511-v.en.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GUILLEN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ROSA CORBO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6525-v.en.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENGOCHEA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña ANA MARIA BIANCHI BAPTISTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Blanco 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 48-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOLARA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Salvador 2216, y doña NELLY ELSA LACCO MENDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puog Maciel. (Gratis) 47-v.en.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ALBERDI, de 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1271, y doña SARA VERANO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Patria 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LUIS OLAZARRI, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Morales 2618, y doña JOSEFINA TAMMARO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6507-v.en.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS GREGORIO LEDESMA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1965, y doña ELSA LAZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO JULIO BAFICO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1745, y doña BLANCA IRMA CARBALLIDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE WENCESLAO TRIVER, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nicaragua 2076, y doña VICTORIA ROMERO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO OLIVERA, de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2008, y doña MARGOT BENADUSI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 53-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNARDO DEVICENZI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2139, y doña JOSEFA RUMUALDA FREIRE, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Cuñapirú 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos. H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarian. (Gratis) 27-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VEGA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2179, y doña MARIA MERCEDES MARRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 28-v.en.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MIGUEL BETANCOR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 91, y doña ISABEL MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 3984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 42-v.en.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ ARMESTO, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Victoria 1426, y doña GABINA AMALIA TOR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6508-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAPATA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Martín 3440, y doña ANA TAGLIAMONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6505-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SARDINA, de 28 años, soltero, quintero, español, domiciliado en Chimborazo 3618, y doña LOLA RABELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 4372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $.200 6506-v.en.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO HERRERA, de 26 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ANA MARIA PERELLI, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Vidal y Fuentes 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABINO UBILLOS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1749, y doña BLANCA REIMONDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 ,a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MEIJOME, de 23 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2863, y doña NELSA TERESA VIRGINIA D'ALESSANDRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Poctos, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHANS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3113, y doña ENCARNACION DA PIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 3113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 22-v.en.14.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS H. CASTRO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1366, y doña GENOVEVA POMBO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en General Prim 3082 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 23-v.en.14.

En Pocitos, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SILVEIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bustamante 1731, y doña RAFAELA MOREIRA, soltera, oriental, domiciliada en Bustamante 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.14.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHIAVONE, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1573, y doña FAUSTINA BARRIOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 24-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 45 años, soltero, brasileño (ciudadano legal), domiciliado en Antonio Serratosa 328, y doña MARIA ELENA RUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Pa zde la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6527-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MANUEL PAN, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rubén Darío 2181, y doña TEOFILA SARA YARZON, de 41 años, soltera, oriental domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6526-v.en.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 En.9-94-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Rey Mosquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.7-51-v.en.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Simón Waksman, domiciliado en la calle Soriano 841, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales a los fines previstos en la precitada disposición legal, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los doctores Julio Lago y Gonzalo Cordero, domiciliados en las calles 25 de Mayo 417 e Ibicuy 1281, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito que, una vez producida y aprobada dicha información, ordene se me expida el testimonio correspondiente y habilitando la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de los edictos correspondientes. Es justicia. — Simón Waksman". Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 En.3-10883-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.7-10826-v.en.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ildefonsa Fernández, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Cuñapirú número 1354, ante el señor Juez me presento y, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información sumaria prescripta por el artículo 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 y artículo 2.o de la ley de 14 de Octubre de 1926, que necesito para poder ejercer la profesión de escribano. En consecuencia, solicito al señor Juez quiera disponer se reciba, previa las publicaciones de estilo, la información de los testigos escribano María Nieves Devoto y señorita Tulia Frugoni Saprisa, que presentaré al Juzgado, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y qué concepto les merezco respecto a mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan los años de residencia en este país; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera proveer de conformidad a lo solicitado, se sirva habilitar la feria mayor a los efectos que hubiera lugar y, tasadas y satisfechas las costas, se me expidan los testimonios que solicitare. — Ildefonsa Fernández". Fué habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $15.00 En.2-10872-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lacava, a fin de que todos los qupe se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.4-38-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Lecombre o Lucía Lecombre de Pittaluga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.3-14-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al ppúblico la apertura de la sucesión de doña Elena Migliardi o Elena Migliardi de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.3-15-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la aeprtura de la sucesión de doña María D'Vita o De Vita de Brancato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.30-10842-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Casaravilla de Graffigna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.30-10843-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Gil de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10844-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Correa Netto o Correia Neto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10845-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián González Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10846-v.en.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Cagnone solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del peticionante con doña Juana Giacobbe y las de nacimiento de Magdalena, Santiago y Ana Catalina Cagnone, por aparecer equivocados los apellidos Cagnone y Giacobbe, que figuran como Cañone y Giacobbo. Además, en la de nacimiento de Magdalena Cagnone aparece ésta como Magdalena Catalina, siendo Magdalena Cagnone el verdadero nombre, y aparecen equivocados los apellidos Cagnone y Giacobbe, pues figuran como Cañone y Giacobo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 En.2-10868-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Montedónico, de apellido materno Giribaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-10824-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontenla de Ferro, de apellido materno Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro d el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10825-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Can de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10827-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Caamaño o Camaño, de apellido materno Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10823-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, Juan Antonio o Juan Antonio Francisco Rubino, de apellido materno Carleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10829-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Tomasa López Jordán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.28-10797-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Antonia Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-10697-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "María Basoa de Castro con Aquilino Castro. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Aquilino Castro, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.16-10518-v en 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Luciano Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.8-90-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cotelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.8-89-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.8-87-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.8-86-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Etchegoimberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.8-85-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pollio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.8-84-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 En.8-78-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Barrera, doña Plácida Barrera de Bidondo y don Bernardo Bidondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria.— Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$5.50 En.8-88-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raoul Martín Boado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concept para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esete Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.4-43-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis E. Baudron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 En.3-10890-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.9-99-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de sucesión de don José Gioia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.9-111-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roca o Luis José Angel Roca Mamberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.9-112-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Coudures de Lanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.9-151-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Milo o Celestino Angel Milo Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.7-68-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Feliciano Areco Carre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 En.7-67-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Apolonia Rufina o Rufina Lagarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.26-10763-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935 — Eduardo Díaz Falp. Actuario
$9.00 Dic.6-10143-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O de Picón a don Miguel Valentín Llinas Oliver a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935 — César Más de Ayala Actuario.
$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. En.16-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Lacabanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.28-10812-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia o Libia Calcagno de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.28-10813-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Hernández de Testa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 En.7-47-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gaucher Morel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 En.7-57-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real. Actuario.
$6.00 En.7-48-v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Nicolina Fitipaldi de Vitale. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio P. Aicardi en representación de doña Isabel Vitale de Ciano y de doña María Vitale, de Lupio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de doña María Vitale, donde aparece el nombre del padre como de León Vitale, debe decir Leoncio Vitale que es el verdadero; en la partida de nacimiento de Isabel Vitale, en la que el nombre de la madre aparece como "Nicolina Pittipalde, debe decir Nicolina Fitipaldi que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00. En.7-44-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Buchino o Buccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 En.4-20-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Erro de Grecia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las pupblicaciones. —

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 En.2-10859-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cozza de Caruso o Rosa Cosio o Cossa o Cosa de Caruso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 En.2-10858-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Schmidt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 En.2-10860-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Salaverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 En.2-10861-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barbosa Neto o Domingos Barbosa Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$9.00 En.2-10863-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alejandro Ravoni a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Volpellier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 En.2-10864-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vero de Bugna o Juana Mariana Colomba Vero de Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.28-10796-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Quevedo de Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.28-10807-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Icart Alvariza y de doña Teresa Reyno o Teresa Reino de Icart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.28-10808-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con César Turicelli. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a César Turicelli o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 3 manzana "A" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 58 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.65 Dic 30-10818-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Leonardo Morelli. Rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Leonardo Morelli o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 12 de la manzana "F" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Burgues entre Kock y avenida Costanera, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 61 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Romás C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.65 Dic.30-10819-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Antonio y Vicente Caminitti. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio y Vicente Caminitti o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 6 manzana "A" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 68 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.65 Dic.30-10820-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Cirilo Molina. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Cirilo Molina o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 9 manzana "E" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Ibirocay entre Kock y avenida Costanera, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 66 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.65 Dic.30-10821-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Ernesto Checchi. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ernesto Checchi o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 5 manzana "B" del barrio Aires Puros, con frente a la calle G. Sanabria entre Contucci y Kock, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindido y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 57 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.65 Dic.30-10822-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera seccion del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Jaime Caldinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justiifcativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 4 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 En.4-19-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Larrañaga de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.
$6.90 En.7-45-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Etelvina Orcajo de Durante, Teobaldo Durante, Antonio o Annino Durante y Lázaro Juan Durante, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 En.7-58-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita o Ana Pérez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.2-10876-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Rudecindo Díaz Sánz, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1935. — Juanángel L. Ganola, Actuario Adjunto.

$9.60 En.3-10884-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana B, señalado en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874 con el número 20, de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), y en el paraje denominado en el referido plano por "El recreo de Las Piedras": lindando por el Norte con la calle José Ellauri; por el Este, con el solar número 21; por el Oeste, con el solar número 19; y al Sur, con un terreno baldío, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-56-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana quince de la ciudad de Las Piedras en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, lindando por el Norte con el camino rural que corre de Norte a Sur, según lo indica el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani; digo, por el Norte linda con el solar número 26, de la mencionada manzana quince; por el Sur, con el solar número 24 de la misma manzana; por el Este, con el solar número 11 de la referida manzana; y por el Oeste, con el camino rural ya mencionado. Dicho solar lleva el número 25, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-55-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 6 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones; los límites de la referida manzana son: por el Norte, la calle Senén Rodríguez; por el Sur la calle José Ellauri; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, la calle de los Treinta y Tres. Dichos solares llevan los números trece, diecinueve, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-54-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones don Juan Sosa Colman y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Castro, a inf de que todos los que se consideren con derecho en a ella, comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — San Ramón, Diciembre 23 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$6.00 En.7-46-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Baldovino Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.9-134-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos iniciados por doña Balbina Toscano, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, la que perteneció a la sucesión de Balbina Macías de Conze, empadronada con el número 261 y compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Del Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con la sucesión de José M. Sarachu; por el Sud, con la de Andrés Hiquis, y por el Oeste, con el "Sindicato Agrícola" y, en especial, se emplaza a la citada sucesión de Balbnia Macías de Conze para que se presenten dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar demás requisitos legales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se deja constancia que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$20.40 Dic.27-10778-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Colotta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Enero 3 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$5.25 En.9-133-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Scaglia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Carmelo, Diciembre 7 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 En.4-24-v.en.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benito Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 26 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 En.4-26-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Salvagno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación presente. — Carmelo, Diciembre 7 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 En.4-25-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Concepción Ponce, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 20 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 En.4-27-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos C. Díaz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$5 25 En.3-11-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposiciNn del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Larralde (hijo) para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos iniciados ante este Juzgado, caratulados "Banco de la República contra Juan Bautista Larralde (hijo). Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este asunto. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Diciembre 18 de 1935. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$7.50 Dic.30-10836-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del señor Juez de Paz que firma, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Isidro Garbarrot, y se emplaza para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a la herencia. Se ha habilitado el feriado próximo para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Diciembre 20 de 1935. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Dic.28-10810-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomenc Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Etchegoyen de Artola, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 16 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.27-10776-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolita Eulalia Lajanette de González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. —

Trinidad, Diciembre 18 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.27-10777-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Canavesi o Canavezi de Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.9-131-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Lalinde Piñeyro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.9-132-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Vicenta Loutou de Sanz, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.9-127-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Delia Porcal de Fagián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.9-128-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Diego Echeverry, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.9-129-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pedro Telmo Cardoso y don Telésforo Rodolfo Cardoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.9-130-v.en.20.

JUZGADO DEL 1.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento (Sección Florida) contra la propiedad empadronada a nombre de don Serapio L. López, con el número 947, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuestos se ha instaurado en este Juzgado de Distrito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado mayor. — Florida, Diciembre 27 de 1935. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal) En.2-10877-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento (Sección Florida) contra la propiedad empadronada con el número 424, a nombre de doña Rosa Tubino Benites, ahora de Fernández, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuestos se ha instaurado en este Juzgado de Distrito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para los efectos de los edictos se ha habilitado el feriado mayor. — Florida, Diciembre 27 de 1935. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal) En.2-10878-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el día veinte de Marzo próximo, a las quince horas. Se previene: A) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, haciéndose constar que queda habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Dic.26-10758-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Augusto Adolfo Schulze, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$6.00 Dic.31-10852-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Aurelio Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos de lcaso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, 31 de Diciembre de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 En.4-40-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Casimira Bertoja de Epifanio o Casimira Bertoja Epifanio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación del edicto que antecede se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Dic.17-10547-v.en.23.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Otazú contra Martina Zapata. Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "4233. — Rivera, Agosto 17 de 1917. — Vista esta gestión de divorcio por mutuo consentimiento, seguida por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata. Resultando: Que ante este Juzgado se presentaron los cónyuges Otazú - Zapata solicitando, de acuerdo con el derecho que les concede el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, la disolución del matrimonio celebrado ante el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha 28 de Diciembre de 1910; que a fojas 1, 11 y 11 v. consta haber tenido lugar los tres comparendos que ordena la ley, sin haber podido obtenerse la reconciliación de los esposos, y que a fojas 18 v. se expidió el señor Fiscal aconsejando se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose cumplido con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de dos años de celebrado el matrimonio (ver testimonio de fojas 9), procede hacer lugar a la disolución pedida. Por ello y lo dispuesto en el número 2 del artículo 186 y artículo 193, ambos del Código Civil, fallo: Haciendo lugar al divorcio solictado y, en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio celebrado por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de Tacuarembó, en 28 de Diciembre de 1910. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones del caso y, fecho, archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, en Rivera, a diecisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete. — Doy fe: Arturo Vivas Cerantes". Y para la notificación de don Leopoldo Otazú se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$33.60 Dic.21-10692-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Banco de la República contra Clara Xavier dos Santos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al bien ejecutado y especialmente a doña Luisa Dos Santos, y a sus herederos a título universal y singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.17-10553-v.en.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Molins. Quiebra", convócase a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que tendrá lugal el día 17 del mes de Marzo del año próximo venidero, a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.20-10669-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amanda Valeriana Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
$4.50 En.9-139-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Félix Estol, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. $4.50 En.9-140-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Rodríguez de Pelazza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 26 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$4.50 En.9-95-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Concepción Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 26 de 1935 — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$4.50 En.9-96-v en.20.

EDICTO — Por ausencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María. Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 69 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto. Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Eulalia Izaguirre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 21 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 En.2-10880-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Gregorio Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto. Diciembre 31 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 En.9-97-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a doña Rosalía Carlino, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rosario Vitale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 En.9-98-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los eefctos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ochocegoy de Arismendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Dic.28-10783-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Rafaela o Angélica Acevedo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.9-146-v.en.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Díaz Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.9-145-v.en.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pelegrino Felipe o Felipe Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicación. — San José, Diciembre 30 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.9-144-v.en.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Manzione, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado. — San José, Diciembre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.9-147-v.en.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de Josefa Janariz de Cornú, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1935. — Juan A. Abó Actuario.

$5.50 En.2-10873-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Goñi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.30-10833-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Hernández Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.2-10874-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Indalecio Guerequiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.2-10875-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Carrara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.

$5.50 Dic.13-10834-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de Félix o Pascasio Félix Costa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.30-10835-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Juliana Beaulieu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso.— Mercedes, Diciembre 27 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.4-23-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan c Ciriaco o Juan Ciriaco Olaverry u Olaverri u Olaberry a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Cardona, Diciembre 21 de 1935. — Pedro Isacelaya, Juez de Paz.

$5.50 En.9-142-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Justino Belarmino Silvera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.28-10794-v.en.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Hilario Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha

habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.28-10795-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Adelina Machado de Olivera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Que a los efectos de esa gestión se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$5.00 En.4-28-v.en.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eugenia Leopolda Olivera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que a los efectos de esta gestión se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$5.00 En.4-29-v.en.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isidoro Edmundo Olivera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que a los efectos de esta gestión se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$5.00 En.4-30-v.en.23.

Remates Judiciales

ARNO R. LABORDE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Bordenave de Beltrán", se hace saber al público que el 26 de Enero corriente a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil de Feria, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: a las 17 horas: 1.o Un solar de terreno, situado en el "Barrio Joaquín Suárez", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 19 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de 1214 metros 33 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur, al camino Aldea; 61 metros 13 centímetros al Este, lindando con el solar 20; 60 metros 29 centímetros al Oeste, lindando con el solar 18; y por el Norte, confina con José Durandeau. 2.o Acto continuo otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 20 en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 1231 metros 29 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur, al camino Aldea; 61 metros 98 centímetros al Este, limita con el solar número 21; 61 metros 13 centímetros al Oeste, que lo separa del solar número 19; y por el Norte, linda con el señor José Durandeau. 3.o Acto continuo, otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 21 en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 1248 metros 26 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur, al camino Aldea, 62 metros 83 centímetros al Este, que lo separa del solar número 22: 61 metros 98 centímetros al Oeste, por donde confina con el solar número 20, y por el Norte linda con el señor José Durandeau. Estos solares se encuentran empadronados con los números 64952 a 64954 y están aforados en $ 400.00, $ 450.00 y $ 450.00 respectivamente. A las 18 y 30 horas. Una fracción de terreno formada de dos lotes con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, denominado "Chalet Júpiter", situado en Trouville, "Barrio Tribuna", inmediaciones de Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto el terreno de 175 metros 30 decímetros; con 9 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle 21 de Setiembre por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3084; 18 metros 30 centímetros al Este, lindando con Emilio Calo; 9 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Sud, por donde limita con Lorenzo I. Nocetti; y al Oeste, 18 metros 25 centímetros, confinando con el solar número 4. Está empadronado con el número 32973 y aforado en $ 11.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo serán de cargo de los compradores. 3.o Que el pavimento del terreno de la calle 21 de Setiembre está abonado y el correspondiente a los solares de la avenida Italia que se están pagando en cuotas, quedarán pagadas dichas cuotas hasta el día del remate, corriendo las sucesivas por cuenta de los compradores, las cuales ascienden cada una, a $ 13.73 por trimestre. 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a los solares de la avenida Italia se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados y los relativos a los de la calle 21 de Setiembre, se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. 5.o Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Enero 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$76.50 En.9-115-v.en.25.

AGUSTIN PEREYRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Francisco Bartaburu contra Miguel Oficialdegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Febrero del año entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o La sexta parte proindivisa que en común con sus hermanos Margarita, Críspulo, Humberto, Blanca y Aída Oficialdegui le corresponde en una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras situada en el paraje denominado Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 y compuesta de mil quince hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cuatro metros, que linda: al Noreste, doctor Bernardo Riet Correa; al Sureste, sucesión Olegaria Barrios de Graña. Cristóbal Vázquez y sucesión Adrián Camejo; al Sur, cañada del Sauce por medio con sucesión Adrián Camejo, Carlos Gutiérrez, Rudecinda G. de Baez y Juan Granero; al Suroeste, arroyo del Sarandí por medio con Juan Granero y sucesión Wenceslao Segovia; y al Oeste, arroyo Aiguá por medio con el doctor Bernardo Riet Correa; y 2.o La sexta parte proindivisa que en común con sus hermanos Margarita, Críspulo, Humberto, Blanca y Aída Oficialdegui le corresponde en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 85; y compuesta de dos mil noventa y cuatro hectáreas ocho mil ciento trece metros ochenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, arroyo Aiguá; al Este, arroyo Sarandí por medio con sucesión Antonio Barrios y líneas de mojones por medio con Juan Angel Graña y doctor Bernardo Riet Correa; al Sur, línea de mojones por medio con Olegaria Graña de Fossemale y el doctor Bernardo Riet Correa; y al Oeste, arroyo Aiguá, Juan Angel Graña, sucesión Antonio Bonifacio, Victoriano Banat Castro, Olegaria Graña de Fossemale y Bernardo Ferreyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de contribución inmobiliaria, medianerías u otras cargas análogas, respecto de los inmuebles hipotecados; y 4.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$80.00 En.9-138-v.en.31.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Importante remate judicial que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Fortunato M. Defazio. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Enero próximo y a la hora 16 (4 p. m.) y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la manzana número 878 de la nueva ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, empadronadas con los números 35134 y 53269, las cuales fracciones son los solares señalados con los números 17 y 12 de la citada manzana en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Diciembre de 1911, según el que tienen las áreas y deslindes siguientes: Solar 17, tiene una superficie de 311 metros 26 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, entre las de Democracia y Constitución; 36 metros 69 centímetros en la línea al Oeste, confinando con el solar 18: 8 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 7, y 36 metros 63 centímetros en el costado Este, por donde linda parte con los fondos del solar 12, que se va a describir, los fondos del solar 13 y solar 17. El solar 12 tiene una superficie de 222 metros 76 centímetros, con 8 metros de frente al Este, a la calle Constitución, entre las de Nueva Palmira y Hocquart; 27 metros 85 centímetros en el costado del Norte, confinando con el solar 13; 8 metros en su fondo al Oeste, lindando con los solares 7 y 17 antes descripto, y 27 metros 84 centímetros en el lado del Sur, por donde linda con el solar 11. 2.o El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descripto, destinado a taller de envases de hojalata, que de acuerdo con la ley de 24 de Setiembre de 1928, comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna, así como las cosas muebles que lo sustituyan y complementen por inutilización o desgaste, reforma o ampliación del plan industrial y los derechos que le corresponda en las marcas, patentes, privilegios, exenciones y seguros y demás indemnizaciones de que sea titular el deudor. Los bienes y derechos que corresponden al establecimiento industrial afectado por la hipoteca son los siguientes: Una punzadora O. S. 20, para piquetear; una remachadora cuadrada, marca E. W. Eliss número 3443; una enganchadora marca E. Kirchels, a pedal; un electromotor marca Yapi Fr. 1 C. F. número 9060; un electromotor marca Yapi Fr. 2 C. número 34|8608; un electromotor marca Yapi Fr. 2 C. F. número 101455; un electromotor marca Yapi Fr. 2. C. F. número 9546; un electromotor Yapi Fr. 1. C. F. número 9124; un electromotor Yapi Fr. 5. C. F. número 9558; un electromotor Yapi Fr. 3 C. F. número 927074; un electromotor A. E. G. 1 2 C. F. 22961; un ventilador G. Schiele y Co. número 9639; una remachadora cuadrada E. E. Eliss 7471|85429; una remachadora redonda E. W. Eliss 9385|8869 A.; una remachadora redonda de tres rodillos Bo. 2295; una enlazadora E. Kirchels de 15 cm., número 309; una enlazadora E. Kirchels, a pedal, número 370; un bombo prusiano Kirchels número 17374|56880; tres bancos de mesa madera, una mesa de hierro, una bigornia, digo yunque de 100 kilogramos, dos fileteadoras marca Forris Wold y Co. número 23|55; un bombo prusiano marca Niágara 410, un balancín Forris Wold y Co. número 15|5, un balancín E. W. Bliss 5048|43225, tipo 20 C.: un balancín E. W. Bliss y Co. número 5810|4344, tipo 20; una remachadora redonda E. W. Bliss y Co. número 2472; una pestañadora marca E. Schluer número 23618|26; una enlazadora Kircheiss número 2138, de 34 cm.; un cilindro de doblar latas, de 90 cm.; una tijera guillotina a pedal, número 5824; una tijera guillotina Psyn de 80 cm., número 159|106; una tijera guillotina Psyn de 100 cm., número 137 B., marca Peck, Stock y Wilcox: una enlazadora manual de 80 cm., un bombo prusiano marca Niágara, número 8250; una enlazadora manual de ferrocarril, un cilindro de doblar chapas, de 60 cm., una pestañadora de 70 cm., una tijera para cortar redondo, una pestañadora de 50 cm., una impresora litográfica Schnellpressfabrik número 12679 - 6500, una barnizadora de 65 x 15 cm., de rodillos; una preparadora de pastas para los rodillos de la máquina precedente, marca Max Ladowsky N.o 464; un balancín marca E. W. Bliss y Co. número 1553; un transportador Kral Krause 133805|6, 23 piedras litográficas grandes, 200 piedras litográficas chicas, 124 matrices de acero, una máquina para hacer manijas de alambre, una remachadora S. T. 9, una dobladora para chapas hasta de 20 cm. un electromotor marca Siemens Schuckert de 0, 5 C. F. número 2178825; una morsa de banco de 12 cm., una punzonadora; una punzonadora 478, una báscula para mesa, marca Fairbanks. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador o compradores todos los gastos de escrituración y honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, caño colector, pavimento u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse; 3.o Que los bienes ejecutados reconocen un contrato de

arrendamiento en favor de don Angel Lostorto y que el comprador o compradores deberán respetar dicho contrato que podrán examinar los interesados en la Oficina Actuaria, por estar él agregado a los títulos de propiedad; 4.o Que las demás máquinas y enseres existentes en el establecimiento industrial del señor Fortunato M. Defazio, no comprendidas en la nómina que antecede, no son materia de la venta por pertenecer estas últimas al arrendatario don Angel Lostorto; 5.o Que a los efectos de la publicación de edictos y diligencias del remate se habilitó el feriado próximo; 6.o El martillero ha sido designado por la parte. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Por más informes: Colombia número 1368.
$118.50 En.3-8-v.en.21.

CONSTANTINO E. COYA
REMATE JUDICIAL
Autos de quiebra de Manuel del Valle Romero. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
Remataré el día 18 de Enero a las 15 horas, sin base y al mejor postor, mercaderías de almacén, ferretería, bazar, tienda, mesas, escaleras, etc., en José Pedro Varela, "Salón Aquino", contiguo al "Café Machado".
$4.00 En.8-141-v.en.18.

JULIAN CABRERA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune y otros contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1936 a las 11 a. m., y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, cinco fracciones de campo, empadronadas en un solo lote con el número 1911, con sus poblaciones y demás mejoras ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, las que por estar unidas forman una superficie total de mil cuatrocientas veintisiete hectáreas; trece áreas cincuenta y seis centiáreas dieciséis decímetros veintiséis centímetros y diez milímetros, las que separadamente se deslindan así: 1.o Una compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que limita así: por el Norte, con Manuel Díaz; por el Este, con el arroyo Pelado; por el Sud, con la fracción que fué de Licinia Macedonia; y por el Oeste la sucesión Machado. 2.o Otra compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que se deslinda así: al Norte, con Universina Macedonia; al Este, el arroyo Pelado; al Sud, campo de la testamentaría de Florisbina Alves de Irrazabal; y al Oeste, la sucesión Machado. 3.o Otra compuesta de 147 Hs. 57 As. 62 Cs., que linda por el Norte, con la sucesión de María Joaquina de Jesús; por el Sud, con María Leandra Machado; y por el Este y Oeste, con parte del campo antes mencionado y Juan Machado. 4.o Otra con una superficie de 72 Hs. 38 As. 61 Cs. y 2610 mm., lindando por el Norte y Este, con Antonia San Martín; al Sud con María Leandra Machado; y al Oeste, con José Antonio Huque; y 5.o Otra comprende una superficie de 227 Hs. 26 As. 73 Cs. y 48dms., que limitan: al Sud, con Manuel Matos Cardoso; al Este, con la sucesión Antonia Macedonio; al Oeste, con Quintín Rodríguez Almeida; y al Norte, con Paulino Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos del artículo 191 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los actores en este juicio han resuelto conceder para el caso de que el comprador deseara hacer uso de ello, un crédito hasta la cantidad de $ 10.000.00, garantido con hipoteca sobre el mismo bien y al plazo que se concertará con el comprador. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor.
$ 130.65 Dic.30-10849-v.feb.19.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección judicial en los autos caratulados "Armando Ercoli contra Constancia Francisca Montes de Oca de Curbelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno de campo, con sus poblaciones y demás anexos,ub icada en la undécima sección judicial de este mismo Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas 5876 metros cuadrados y linda por el Norte, con Leonarda Montes de Oca; por el Sud, donde forma un pequeño martillo, servidumbre de paso por medio con Luis Schüsselin, hoy su sucesión; por el Este, con Cirilo Montes de Oca y la sucesión Liberata Larrama; y por el Oeste, con Pedro y Ramona Montes de Oca; y por cantidad que alcance a cubrir el crédito en lo principal e intereses, que con sus prestaciones legales, se calcula en tres mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación y del remate, se ha habilitado el feriado próximo. — Carmelo, Diciembre 31 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$31.50 En.7-74-v.en.23.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Mateo y Juan Sixto Fígoli contra la sucesión de Juan Guadalupe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Enero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Aníbal Fernández, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras ubicada en la sexta sección de Maldonado, padrón número 1900, compuesta de sesenta y siete hectáreas dos mil quinientos setenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados y que linda: al Norte, Josefa Guadalupe de Rodríguez; al Sur, sucesores de Gregorio Esteban Medina; al Este, Concepción Guadalupe; y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de compromiso, escrituración, certificados y planilla de contribución inmobiliaria, si se adeudare, así como los demás impuestos que determina dicha planilla, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la próxima feria mayor. — San Carlos, Diciembre 282 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.
$28.00 En.8-11-v.en.24.

ANGEL DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Ana De León y otros. Solicitan remate público de un inmueble" se hace saber al público que el veinte de Enero próximo, a las nueve horas, en este Juzgado, el martillero Angel de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un campo ubicado en la sexta sección de dicho Departamento, padrón 1745, compuesto de nueve hectáreas dos mil quinientas centiáreas, lindante: al Norte, Juan González; al Sur, Luciano Núñez y Joaquín J. Guerra; al Este, sucesión Bartolomé Stagnaro, y al Oeste, Aurelio Pereira. Prevíenese: A) Que la oferta excederá la tasación de quinientos quince pesos sesenta y siete centésimos; B) El mejor postor oblará en el acto el 10 ojo de su oferta; C) Los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; D) La feria próxima ha sido habilitada. — San Carlos, Diciembre 20 de 1935 — José M Franca Juez de Paz.
$20.00 Dic.30-10840-v.en.17.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
JUDICIAL
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesiones Francisca Alvarez de Veiga y Bibiano Veiga. Venta judicial", se hace saber que el día 4 de Febrero entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y cuarto, una fracción de campo de pastoreo y arenales, ubicada en "Valizas", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1602 compuesta de una superficie de setecientas cuarenta y ocho hectáreas, que linda: al Norte, Feliciana V. de Barreto y Marcos Alvarez y arroyo de Valizas; al Sur, Nicandro Veiga; al Este, el océano Atlántico; y al Oeste, Feliberto Molina, Lauro Molina (hijo), Nicandro Veiga y Ramón Taquil. Avaluada a razón de diecisiete pesos cincuenta centésimos la hectárea. 2.o De las 9 horas y cuarto a las 9 1|2 horas, los derechos de posesión que a esta sucesión le corresponda sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior empadronada con el número 1608, compuesta de cuatro hectáreas mil ciento doce metros, lindando: al Norte, sucesión José Gerónimo Veiga; al Este, sucesión José Gerónimo Veiga y Antonio Rocha; al Sur, Leoncio Isidoro Alvarez y Marcos Alvarez; y al Oeste, arroyo de Valizas. Avaluada a razón de ocho pesos la hectárea; y 3.o de las 9 1|2 horas a las 9 horas y 45 minutos, un terreno solar con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el número 81, situado en el barrio José A. Machado, adyacente a esta ciudad, compuesto de diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente a calle pública; igual extensión al fondo, con Juan P. Larrosa; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando: por uno de ellos con Juan Pagés y por el otro con Gabino Chiminarte. Avaluado en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$61.20 En.4-16-v.en.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COMERCIO
Se hace saber que don Carlos Bianchi ha prometido vender a su consocio don Federico Parodi la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de bar que gira en esta ciudad, en la calle Florida número 1523, con el nombre de "Perú Bar" y bajo la firma de "Bianchi y Parodi". Por lo tanto, esta sociedad queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Federico Parodi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten al domicilio antes indicado con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Carlos Bianchi. — Federico Parodi.
$5.00 Dic.24-10726-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Larrieux, Pigni y Compañía" y domiciliada en la casa números 670|76 de la calle Rincón. Por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad que girará con la razón "Larrieux, Etchart y Compañía" y continuará con los mismos negocios de la sociedad disuelta y en el propio local social. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935.
$5.00 Dic.28-10805-v.en.16.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 12 de Enero de 1936, en el salón social, calle Uruguay número 313, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Fusión de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas con la Asociación Agropecuaria de Artigas; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Aumento del capital social
"Artículo 35 A los efectos de concurrir a las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta el día antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Secretario, que acredite la anotación, sirviendo éste de entrada en la asamblea". — Artigas, Diciembre 27 de 1935. — Ricardo L. dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.
$7.80 En.3-12-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que el día 31 del corriente mes y año, he resuelto cerrar la casa de comercio que con mi nombre giraba en esta ciudad con la denominación de "Molino Progreso". A la vez comunico a todos mis acreedores que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, hasta el 31 del corriente mes en mi casa de comercio; después de esa fecha en mi domicilio particular, calle General Rivera número 362, de esta ciudad. — Artigas, Diciembre 26 de 1935. — German Sanchis (hijo).
$5.00 En.3-13-v.en.22.

S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 del corriente a las 17 horas en su local calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1935. 3.o Elección de dos accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo, por cese de los actuales miembros señores Raúl A. Pepe Puppo y Oscar L. Nari de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales y de cinco suplentes.

De conformidad con el artículo 43 los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 14 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1936. — El Secretario.

$9.75 En.4-53-v.en.10.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "Ackermann y Kuster", que giraba en esta plaza en ramos generales e integrada por don José Ricardo Kuster y estirpe del socio fallecido, don Federico Adolfo Ackermann. El activo y pasivo de la extinguida firma pasa a la nueva sociedad "Ackerman y Kuster Hermanos", constituída por otra escritura otorgada también hoy ante el mismo escribano, y que la forman doña Matilde Ihlenfeld de Ackermann y los señores José Ricardo Kuster, Santiago Arnoldo Kuster, Baldomero Erico Kuster y Arturo Raúl Ackermann. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Diciembre 16 de 1935. — Ackermann y Kuster. — Matilde Ihlenfeld de Ackermann. — José Ricardo Kuster. — Santiago Arnoldo Kuster. — Baldomero Erico Kuster. — Arturo Raúl Ackermann.

$7.50 Dic.31-10856-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que en esta fecha se ha prometido la venta a Victoriano Osores Laco, la casa de comercio en ramos generales, establecida en Egaña, quedando el pasivo a cargo de Félix N. Montesdeoca. — Mercedes, Diciembre 2 de 1935. — Victoriano Osores Laco. — Félix N. Montesdeoca.

$5.00 En.8-91-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan D. Theophile, mi casa de comercio que en el ramo de almacén al detalle y despacho de bebidas tengo establecida en "Carrasco", 7.a sección judicial de Canelones. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio, pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1936. — Pedro de León. — Juan D. Theophile.

$5.00 En.9-149-v.en.28.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 8 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 196.o dividendo. — Montevideo, Enero 7 de 1936. — El Secretario.

$3.00 En.9-126-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Andrés Rodríguez y Domingo Francisco y Cayetano Russo, disolverán y liquidarán la sociedad comanditaria que tienen constituída en el ramo de fabricación y venta de bebidas sin alcohol, gaseosas y derivados, razón social Russo y Cía. o Russo Hnos. y Cía. y sede en esta ciudad, casa número 2525 de la calle Solano García; mediante quedar la totalidad del activo de la misma de propiedad exclusiva del socio comanditario señor Juan Andrés Rodríguez. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1936. — Juan Andrés Rodríguez. — Domingo Russo. — Francisco Russo. — Cayetano Russo.

$5.00 En.9-124-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de comercio en general giraba en Estación Achar, bajo la firma Bidondo y Furtado Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo y continuando con el comercio, los señores Exaltación Furtado y Pedro Furtado, que girarán bajo la firma Furtado Hnos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Achar, Enero 3 de 1936. — Francisco Bidondo. — Exaltación Furtado. — Pedro Furtado.

$5.00 En.9-150-v.en.28.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día sábado 11 de Enero de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Félix María O'medo 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aumento del capital social; 3.o Reforma de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — La Secretaría.

$8.25 Dic.30-10839-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hermano Horacio Falconi el establecimiento que en el giro de surtidor de nafta y ramos derivados o afines, exploto actualmente en esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Pando, Diciembre 24 de 1935. — César Falconi.

$5.00 Dic.30-10823-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Pizzolanti la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1519, bajo la denominación "Rowing Club". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Ana C. Brasesco.

$5.00 Dic.30-10830-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en esta ciudad el 24 del corriente mes, por el escribano Roque Molla, me he hecho cargo del activo y pasivo de la empresa de acarreo de materiales para la construcción que gira en esta plaza bajo la firma "Peyraube", con sede para sus operaciones en la calle Isla de Flores número 1135. Y a los efectos legales efectúo la presente publicación. — Alfredo Peyraube.

$5.00 Dic.30-10838-v.en.18.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Silvio Morent el garage que a su vez me lo prometieron en venta doña Julia y doña Aurelia García Gabito y Natalio Belsito, ubicado en esta ciudad, calle Miguelete esquina Gianelli. Las cuentas deben presentarse en la escribanía Tissoni, calle Paysandú número 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Cesáreo Céspedes.

$5.00 Dic.28-10792-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 2 de Octubre de 1935, se disolvió la sociedad que giraba en la 8.a sección judicial de Rivera, bajo la razón "Brufao y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo Oronibal Brufau. — José Tanco. — Oronibal Brufau.

$5.00 Dic.27-10779-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con fecha 17 del corriente mes vendí a don Laurentino Cardozo las existencias de mercaderías y algunos útiles de la casa de comercio sita en la calle Agraciada esquina Osimani y Llerena, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1935. — Santiago Trinchitella.

$5.00 Dic.27-10771-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José A Pérez e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han procedido a la disolución parcial de la misma, retirándose de ella el socio don Antonio Pérez Mariluz. La sociedad continuará como hasta el presente con los otros socios, señores Ricardo A. y José A. Pérez Mariluz, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma sociedad, debiendo los acreedores que tengan créditos contra la misma hacerlos efectivos en el domicilio de la calle 18 de Julio número 366. — Carmelo, Diciembre 10 de 1935. — Antonio Pérez Mariluz. — Ricardo A. Pérez. — José A. Pérez Mariluz.

$5.00 Dic.28-10784-v.en.16.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria a los accionistas para el día 12 de Febrero de 1936, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de un terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — El Secretario.

$9.60 En.2-10867-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera (Sección Balances), en Convención 1537, he prometido vender a los señores Manuel García y Eliseo Souto, mi casa de comercio que en el ramo de provisión y bar, está situada en la calle La Paz número 1850 esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, hacemos la presente comunicación. — Montevideo, Enero 3 de 1936. — Isolino Villanueva. — Manuel García. — Eliseo Souto.

$5.00 En.4-39-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos de liquidar las relaciones comerciales entre los señores Angel Ugarte y Francisco Mesa, relativas a los negocios realizados en Punta del Este (Departamento de Maldonado), y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores que se consideren con algún derecho para que ocurran dentro de los treinta días a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356 (escritorio 35), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Angel Ugarte. — Francisco Mesa.

$5.00 Dic.21-10681-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que los abajo firmados, Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli, hemos prometido vender a los señores Marcos Peirano y Domingo Pedetti, el primero la parte que le corresponde en la sociedad "Gómez y Compañía" instalada con café, confitería, billares y anexos en esta ciudad, en la calle Uruguay números 644 y 656, y el segundo, señor Sarli, la mitad de la parte que le corresponde en la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado local. — Salto, Diciembre 21 de 1935. — Ignacio Gómez. — José A. Sarli.

$6.00 Dic.27-10769-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora María Fermina Imla de Camaño, el comercio que en el ramo de lechería y panadería, tengo establecido en la finca número 2033 de la calle Inca. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten a la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 4 de Enero de 1936. — Justo Laguzzi.

$5.00 En.8-77-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Capelán, se comprometió vender libre de activo y pasivo a don Jesús López, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Carlos Tellier número 4271, donde podrán concurrir los acreedores, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — José Capelán. — Jesús López.

$5.00 En.8-81-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo, hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situado en la calle Canelones número 1702 esquina Magallanes de esta ciudad, retirándose de la sociedad el socio señor Antonio García y haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio el socio señor Rufino Rodríguez, quien al mismo tiempo constituye sociedad para continuar los negocios con el señor Francisco Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Antonio García. — Rufino Rodríguez. — Francisco Menéndez.

$5.00 En.7-65-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con fecha 19 del corriente mes vendí a don Aniceto Sixto Bisio las existencias de mercaderías y muebles y útiles existentes en la casa de comercio sita en la avenida General Viera esquina Francisco Maciel, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1935. — Tomás Guglielmone.

$5.00 En.3-10879-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despachos de bebidas tengo establecida en la calle Luis P. Lenguas número 1554, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Manuel Gesto. — Manuel Gontad.

$5.00 En.3-10867-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto desistir de la sociedad que teníamos proyectado constituir para continuar con la explotación en el ramo de fundición y trabajos en metales que tiene sede en esta ciudad, calle Uruguay 2069|73 y que, en consecuencia, el aludido negocio seguirá explotándolo únicamente su dueño, señor Alejandro Braun. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Alejandro Braun. — H. O. Escuder y Compañía.

$5.00 Dic.3-10888-v.en.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor José Rouco el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Dante 2057, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreeedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Teresa A. Oddera de Vaccaro.

$5.00 En.3-10887-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señoers Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor del señor Cayetano D'Angelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Comercio número 295, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Rezano y Compañía. — Cayetano D'Angelo.

$5.00 En.2-10866-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jesús Porteiro y Francisco Gesto la panadería denominada "La Comercial", sita en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2382, que gira bajo la razón social de "José M. García". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — José María García. — Jesús Porteiro — Francisco Gesto.

$5.00 Dic.31-10847-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Luis Seoane el comercio de carnicería y fábrica de productos porcinos situada en la calle Florida número 1570. Los interesados, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en el plazo legal en la citada casa. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Esteban Brea.

$5.00 Dic.31-10751-v.en.20.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Dic.31-10853-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Miguel Bagalciague, Fabián Yanechini o Gianequini y Manuel Sandamil, para la explotación del ómnibus "R. E. O." número 32.390, en la línea "F" y derivados (coche número 6), y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bagalciague y Compañía", será disuelta totalmente, quedando dicho ómnibus de exclusiva propiedad del señor Miguel Bagalciague, quien continuará con la explotación del mismo. Igualmente se hace saber al público y al comercio que también será disuelta totalmente la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Miguel Bagalciague y Eudaldo Fernández, para la explotación del ómnibus "Dodge" número 32.406, en la línea "F" y derivados (coche número 19), y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Bagalciagué y Fernández", quedando dicho ómnibus de exclusiva propiedad de los señores Eudaldo Fernández y Fabián Yanechini o Gianequini, quienes continuarán con la explotación del mismo. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Miguel Bagalciague. — Fabián Yanechini o Gianequini. — Manuel Sandamil. — Eudaldo Fernández.

$8.00 Dic.24-10709-v.en.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que en 16 de Setiembre de 1935 autorizó el escribano Enrique Risso Yila, cuya copia fué inscripta con el número 35 al folio 117 v. del tomo V de Contratos del Registro a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada amparándose en las disposiciones del citado decreto - ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto:

Objeto: Elaboración y explotación en el país y en el extranjero de baldosas, frizos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos interiores, para lo cual la sociedad hará uso del privilegio industrial número 67, acordado por el Poder Ejecutivo en 10 de Enero de 1934. Socios: Quinto Bonomi (hijo), Enrique Ambrosoli Bonomi, José Gimeno, José Franceschi y Mario Cavarochi. Denominación de la sociedad: "Opale Limitada. Capital: $ 17.500.00, aportados $ 7.500.00 por partes iguales por José Franceschi y Mario Cavarochi y representados por el privilegio ya citado, y $ 10.000.00 aportados por partes iguales por Quinto Bonomi (hijo). Enrique Ambrosoli Bonomi y José Gimeno, integrados $ 5:000.00 al constituirse la sociedad y el resto dentro de 6 meses de esa época. Plazo: 4 años, contados desde el 16 de Diciembre de 1935, con prórroga automática de un en un año más no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios. Dirección técnica: a cargo de José Franceschi y Mario Cavarochi. Uso de la firma: a cargo de cualquiera de los socios Quinto Bonomi (hijo). Enrique Ambrosoli Bonomi y José Gimeno. Reparto de utilidades: 10 olo a fondo de previsión, 16|184 para cada uno de los socios Quinto Bonomi (hijo), Enrique Ambrosoli Bonomi y José Gimeno, y 18|224 para cada uno de los socios José Franceschi y Mario Cavarochi. Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. Asambleas: en el mes de Enero de cada año, para considerar el inventario y balance anual y toda vez que lo soliciten dos socios. Resoluciones: por simple mayoría de socios con la concurrencia de 3 socios excepto para la venta del privilegio, que se necesitará una mayoría que represente el 60 olo del capital integrado. Cada socio tendrá un voto. Diferencias entre los socios: serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados de acuerdo con el Código de Comercio. Disolución de la sociedad: por expiración del plazo y por las causales del artículo 15 de la ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La liquidación: en la forma prescripta por el Código de Comercio. Domicilio: Avenida Rondeau 1766, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Quinto Bonomi (hijo).

$35.25 Dic.30-10841-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por traspaso a la "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez, S. A." se otorgará ante el escribano Carlos E. Simón la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la firma "Gregorio Aznárez e Hijos". Los que se consideren acreedores de esta sociedad deberán comparecer en ésta, avenida Agraciada 2899 (bis), dentro de los treinta días, munidos de los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — "Gregorio Aznárez e Hijos".

$5.00 Dic.28-10809-v.en.16.

S. A. URUGUAYA "IUYAMTORG"
Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur. — Montevideo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a los artículos números 13, 14 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de Enero del corriente año de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevará la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Enero 3 de 1936. — El Secretario.

$17.50 En.7-50-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que han resuelto separarse de la sociedad comercial "Pardo y Cía.", establecida con panadería y confitería en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, los socios de la misma, señores Ricardo Pardo y Juan Antonio Souto, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo exclusivo del señor José Pardo. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación previniendo a los acreedores por cualquier concepto, que pasen por el mencionado negocio, dentro del plazo legal, a cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, 2 de Enero de 1936.

$5.00 En.7-49-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscritos Pedro S. Mainero y Manuel Sánchez, hacemos saber al público que el primero arrendó al segundo el local, máquinas y útiles que constituían la "Panadería Italiana", situada en la casa calle José Batlle y Ordóñez número 460, de esta ciudad y que giraba bajo la firma del señor Mainero; en consecuencia el activo y pasivo de dicho establecimiento queda a cargo del arrendador hasta el día 31 de Diciembre corriente y la "Panadería Italiana" girará desde el 1.o de Enero de 1936 en adelante, bajo la firma del suscrito Manuel Sánchez. — Canelones, Diciembre 27 de 1935. — Pedro S. Mainero. — Manuel Sánchez.

$5.00 En.7-76-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Ramón Pastoriza Martínez y José Pascual, el comercio de restaurant y café y bar "El Cariño", establecido en la casa 1649 de la calle Hocquard esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, 3 de Enero de 1936. — Francisco Rico Monteavaro. — Ramón Pastoriza Martínez. — José Pascual.

$5.00 En.7-52-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Benito Aristondo la parte que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería se encuentra establecida en San Gregorio, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pablo González. — Camilo González.

$5.00 Dic.24-10743-v.en.13.

A V I S O

Habiéndose extraviado título nicho 960 Cementerio Buceo, nombre Roberto Rowley Solsona, ruégase quien lo hubiese encontrado, dirigirse Consulado Brasil, Juncal 1395, de 13 a 17 horas.

$1.50 Dic.28-10806-v.en.11.

VENTA DE COMERCIO

Se anuncia al público y al comercio en general y, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita, llama y emplaza a los acreedores del "Café y Bar Coruñés" de Claudio Bouso establecido en la calle Sierra 1801, para que dentro del término legal concurran con los justificativos de sus créditos a la escriban-a de Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 33), donde se autorizará la venta de dicho establecimiento a favor del suscrito. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — José López Breijo

$5.00 Dic.24-10721-v.en:13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto constituir una sociedad colectiva, a la cual aportaré la casa de comercio que, en los ramos de fabricación de artefactos eléctricos y en el de fundición de vidrios, tengo estableci- da en esta ciudad, en la calle Justicia 2241. Y a los efectos de la ley se hacen estas pu- blicaciones, previniendo a los acreedores que deben presentarse en forma y plazo, al propio local citado. — Isaac Golgman.

$5.00 En.8-68-v.en.27.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumpli- miento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Ta- lleres Metalúrgicos El Acero, se convoca a los señores accionistas a la asamblea gene- ral ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1936, a las 15 horas, en el lo- cal de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efec- tos se trasmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 5.o ejercicio anual cerrado al 31 de Oc- tubre de 1935; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionis- tas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accio- nistas que para formar parte en la asam- blea (artículo 27 de los estatutos), debe- rán depositar en los locales de esta Socie- dad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justi- fiquen, hasta tres días hábiles antes del fi- jado para la asamblea.

$10.50 Dic.27-10767-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Pablo Cruz y Amílcar Maggiari el negocio de carnicería que tenemos instalado en el local de la ca- lle Spencer número 4701, de esta Capital. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, se presentarán en la avenida 8 de Octubre número 2974, de esta ciudad, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Di- ciembre 23 de 1935. — Juan Rizzo. — Bar- tolomé Bonifacino.

$5.00 En.4-10765-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, hemos disuelto la so- ciedad de hecho que bajo la razón "Sertal Hermanos" teníamos constituída en esta plaza, en los ramos de café y bar en el lo- cal de la calle 25 de Agosto número 238, quedando el activo y el pasivo a cargo del socio don Benito Sertal Cancela. — Monte- video, Diciembre 26 de 1935. — Benito Ser- tal Cancela. — Elías Sertal Cancela. — Leo- nardo Sertal.

$5.00 Dic.30-10837-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido ven- der a don Juan Castro la panadería deno- minada "Palermo", sita en esta ciudad, ca- lle Isla de Flores números 1391 y 1393, que gira bajo la razón social de "Domingo Fer- nández". Los interesados deberán presentar- se con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Ma- yo número 317. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Domingo Fernández. — Juan Castro.

$5.00 Dic.31-10848-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor Valentín Gómez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y peluquería, establecida en la calle Miguelete número 1899 de esta ciudad, notifi- cando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Mon- tevideo, Enero 2 de 1936: — Julio C. Caprio. — Valentín Gómez.

$5.00 En.4-21-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en ge- neral que he prometido vender a don Leo- nardo Calleros el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle García de Zúñiga número 3841, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el estudio del doctor Emi- lio Scarano, calle Galicia 1125, piso prime- ro, apartamento 4 (Palacio Introzzi), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satis- fechos. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1935. — Moisés Francisco Gavegno. — Leo- nardo Calleros.

$5.00 En.8-79-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

LICITACION PUBLICA N.o 11

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: 217.400 litros de leche, desti- nada a atender los consumos de las unida- des del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuer- do con el pliego de condiciones que a dis- posición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días há- 8 a 12 horas. biles de las 7 y 45 a las 12 y 15; sábados de

Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1936.

(Cuenta corriente) En.10-169-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

OBRAS SANITARIAS

Primer llamado a licitación pública

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la realización de las obras sanitarias en su nuevo edificio, Sarandí número 570 (Palacio Sarandí), de acuerdo con los planos, memoria descripti- va y pliego de condiciones que se ponen a disposición de los interesados en la ofici- na de Publicaciones y Propaganda del Ban- co, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30.

El costo de las respectivas carpetas ha sido fijado en $ 10.00 cada una, estable- ciéndose que, en caso de devolución de las mismas, en buen estado de conservación, los licitantes serán beneficiados con el reinte- gro del 60 o|o de su valor original.

La apertura de las propuestas se efectua- rá el día 20 de Enero a las 16 horas ante los interesados y en presencia del Presidente, Gerente y Secretario de la institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes de- berán presentar sus propuestas en los pa- peles sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado. 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la realización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Marzo de 1934, re- lativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. 3.o Que el Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la pro- puesta que estime más conveniente o re- chazarlas en su totalidad, si así lo estimara del caso. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.10-218-v.en.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUS- TIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pro- visión de de 850 litros de aceite de lino co- cido, 450 kilos de minio en polvo y 860 litros de pintura de aluminio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectua- rá el día 29 de Enero de 1936 a las 10 horas. — rá en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el Montevideo, Enero 9 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.10-167-v.en.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUS- TIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pro- visión de 18 extinguidores de incendio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectua- rá en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Enero de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.10-168-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27799

Montevideo, Enero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Plata Reel Cotton Co., Ltd.", con domicilio en esta ciudad, han so- licitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Di- rector. $7.00 En.10-155-v.en.27.

ACTA N.o 27791

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores La Ruina Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han soli- citado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-152-v.en.27.

ACTA N.o 27796

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Compañía de Materiales de Construcción", con domicilio en esta ciu- dad, han solicitado el registro de la marca

"COMACO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-159-v.en.27.

ACTA N.o 27792

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Di- rector. $7.00 En.10-153-v.en.27.

ACTA N.o 27795

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Omnium de Specialites et Produits Chimiques", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Di- rector. $7.00 En.10-154-v.en.27.

ACTA N.o 27800

Montevideo, Enero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Societa Anonima Eternit Pietra Artificiale", con domicilio en la ciu- dad de Génova, Italia, han solicitado la re- novación de la marca

"ITALIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Di- rector. $7.00 En.10-157-v.en.27.

ACTA N.o 27793

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez, Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PILSEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-158-v.en.27.

ACTA N.o 27798

Montevideo, Enero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Gerardo Ramón y Cía., Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAPIZ-RADI-SAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-156-v.en27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4316

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Columna y mueble para aparatos de radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.10-160-v.feb.1.o.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GARAZA, de 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en La Marsellaise 482, y doña AIDA PONTOLILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marsellaise 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 57-v.en.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del abo 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZAAK KOPEL, de 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 368, y doña GELA NAGDYMAN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 69-v en.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MAS, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 269, y doña MARIA ALVAREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 68-v.en.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VASEK, de 27 años, soltero, ingeniero mecánico, austríaco, domiciliado en La Paz 1331, y doña ANA DARUHOFER, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en La Paz 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebatsián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 88-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE CAYETANO FRANCHI, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pampas 2172, y doña IRENE RAQUEL GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebatsián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 89-v.en.17.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A peición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CURBELO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER PINTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 70-v.en.17.

En Colón y el día 4 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAUL CHITARO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MARCELINA BELL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 72-v.en.17.

En Colón y el día 4 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL GUILLEN, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña ISIDORA MARTINIANA GADEA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 73-v.en.17.

En Colón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REYES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña RAMONA MAGDALENA SANTA CRUZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 71-v.en.17.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4671, y doña JUSTA ORTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 79-v.en.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAVERIO MARUCA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Restauración 4534, y doña CELIA MOREIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 80-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CURBELO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 45, y doña EUSEBIA PEREZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 78-v.en.17.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEDRO TORTORELLA CAMMARANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2972, y doña OLGA TABAREZ RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 61-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAOLILLO (hijo), de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2519, y doña BALDOMERA RIVERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 59-v.en.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO INZETA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 3325, y doña MARIA JUSTA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 3325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 58-v.en.13.

En Monteivdeo y el día 5 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GREGORIO MAZZEI, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en República 2225, y doña AIDA ELVIRA ZANONE, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Junta Económico-Administrativa 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 62-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE ANGELIS, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Larrañaga 4021, y doña JUANA MARIA ANTONIETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 63-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ ESPERON, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Doctor Majestic 1678, y doña MARIA TERESA ABALDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Majestic 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERREYRA, de 39 años, divorciado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2988, y doña IGNACIA IRENE PINTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 60-v.en.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUERRE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cibils sin número, y doña ESTRELLA MATUTINA CREGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 75-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO VERGAS, de 30 años, viudo, oriental, domiciliado en Bolivia 106, y doña ESCOLASTICA ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STOIAN YOTOFF, de 30 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Cuba 4118, y doña SOFIA VAS, de 36 años, soltera, húngara, domiciliada en Cuba 4118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.en.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO TUSET, de 21 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA VICTORIA VALLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.en.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES RAGGIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 3928, y doña JULIA HELVECIA GRASSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 3928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.en.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTAN CABAKIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en A. Suárez 201, y doña PARATSEM KEROGLEIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en C. M. Ramírez 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.en.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SZLOPP, de 29 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en J. Llupes 167, y doña NELSA MARINA PEGURI MORIXE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Hecquet número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.en.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARIA OTERO, de 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Laureles 416, y doña GUMERSINDA ROSA ALMADA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.en.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MITSCHERLING, de 52 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Jacquard 195, y doña ANA EULALIA PEREIRA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en M. Muñoz 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 85-v.en.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALBERTO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Llupes 4426, y doña ELIDA CABRERA, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Llupes 4428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 86-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO TOMAS MARIÑO, de 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en San Quintín 4390, y doña MARIA NILDA PATRON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 87-v.en.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO PEREZ, de 46 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Millán 4024, y doña LAURA CALS, de 34 años, viuda, española, domiciliada en Millán 4024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1-v.en.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SILVIO VARETTO, de 37 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Humaitá 2760, y doña SEBASTIANA ELIDA PEREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 65-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN PIZARRO GONZALEZ, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Sorchantres 2985, y doña FRANCISCA MODESTA PRICOLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 66-v.en.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SLIVAR, de 31 años, soltero, fideero, italiano, domiciliado en rectificación Larrañaga 2237, y doña FRANCISCA VODOPIVEC, de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en rectificación Larrañaga 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.en.17.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DONATO MORALES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 4002, y doña ELEUTERIA ROSA PANZARDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 90-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Natalia Olsufiev de Seleninov con Arkadi Seleninov. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arkadi Seleninov a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Motnevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 En.10-181-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Lemonier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Monte-

video, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-176-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-192-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la succeión de doña Celestina Iruleguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-174-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Cidade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-173-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 En.10-182-v.en.21 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Irigoyen de Lacruz o La Cruz a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-191-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez o Suárez Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-175-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la suceción de doña Gregoria Mandaluniz de Labora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-177-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Cuburú de Lanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-171-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrique Santiago Busso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-172-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Sabino Bouzas y don Manuel Bouzas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-170-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Panuncio de Amicone o Luciana Panunzio de Amicone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.10-193-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Gemme de Mendoza, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, tan solo en lo que respecta al nombre de su esposo, a saber: donde dice Valentín Mendoza, debe decir Severino Mendoza, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de hacer estas publicaciones.
$6.00 En.10-178-v.en.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Caggiano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice María Cagiano, debe decir María Caggiano, por ser el verdadero apellido paterno. En cumplimiento de la recpectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de hacer estas publicaciones.
$4.50 En.10-179-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Teodora Franco, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Clemente Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 En.10-195-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, es hace saber al público la apertura de la sucesinnes de doña Delfina Barbero de Massante c Masanti y de Irma Haydée Masanti de Piñeyro o Mosanti de Piñeyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Enero 3 de 1935. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$7.50 En.10-180-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Grippo de Varino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 2 de 1936. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$6.25 En.10-162-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Cardona, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 31 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 *En.10-161-v.en.21.*

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Del mobiliario que adorna el chalet de la sucesión de Manuela Olarte, calle 21 de Setiembre número 3027 entre Roque Graceras y Benito Blanco. El martes 21 de Enero a las 16 horas, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de quinto turno.

Exposición: la víspera de 15 a 19 y 30 horas.
$3.60 En.10-196-v.en.20.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Pedro Amondarain con Domingo Hugo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las siguientes fracciones de campo, con los edificios y demás

mejoras que contienen, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, mensuradas por el agrimensor Carlos D. Furriol, las dos primeras, en Octubre de 1917, a saber: Primera. Señalada con el número 3 en el citado plano, compuesta de 73 hectáreas 7880 metros, empadronada con el número 7583, lindando: Norte, Casto Fernández y Domingo Fernández; Sur, Dolores Dutra de Laureiro; Este, la fracción que se deslinda en seguida; y Oeste, Casto Secundino Fernández. Segunda. Señalada con el número 4 en el citado plano, comprendida en el padrón anterior, de 73 hectáreas 7880 metros, lindando: Norte, Domingo y Gaspar Fernández; Sur, Dolores Dutra de Laureiro; Este, Atanasio Gaspar Fernández y Oeste, la fracción antes descrita. Tercera. De 70 hectáreas 7100 metros, empadronada con el número 4864, que es parte de la fracción número 3 del plano que levantó el agrimensor Gerónimo de Sierra, el 29 de Julio de 1924, lindando: Norte, Bernabé G. Fernández; Sur, Ceferino Laureiro, hoy Dolores Dutra de Laureiro; Este, Gaspar Fernández; y Oeste, Casto Secundino y Bernabé G. Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y honorarios de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a estos autos, de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 30 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto. $42.00 En.10-163-v.en.27.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
(Reconquista 200)

CONVOCATORIA

El Directorio del antiguo Banco Español del Río de la Plata ha resuelto convocar a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de Febrero próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la operación efectuada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias para cumplir con las exigencias de la ley de Bancos número 12156 y consideraciones del mismo.

2.o Modificación consiguiente a la operación efectuada de disposiciones estatutarias cuya reforma fundamental consiste en lo que sigue: Artículo 1.o Cambio de denominación requerido por el artículo 1.o de la ley 12156 y segundo de la reglamentación de esta ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capitulos que contengan el nombre a modificarse; artículo 6.o Facultad de emitir obligaciones prescriptas por ley 8875; artículo 41. Reducción facultativa anual por la asamblea del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes como ser las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc.; artículo 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana; artículo 52. Sobre la reducción de retribuciones al Presidente y Directores por asistencia; artículo 63 antes 64. Modificación de la forma de distribución de utilidades elevando el porcentaje asignado a los accionistas; incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina aquellas operaciones que somete la entidad que las ejecuta al régimen de la ley 12156.

3.o Revocación de todas las reformas aprobadas por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de Agosto de 1935 pendientes aún de la aceptación del Gobierno Argentino en cuanto hacen referencia a la ley 12156 o tiendan a someter la sociedad al régimen de esa ley y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente asamblea.

4.o Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última asamblea general ordinaria de accionistas en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la ley 12156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.o Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescrito por el artículo 23 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1936. — T. Balbín, Presidente, G. A. Udaondo, Secretario. $44.00 En.10-189-v.feb.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Secundino Piñeiro, el almacén de comestibles situado en la calle Juan Cabal número 2451 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1936. — Pedro J. Izaguirre. $5.00 En.10-165-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano R. Brown Coelho, he vendido la provisión y almacén de comestibles que tenía establecida en la calle Hervidero número 2833, a María Tevés y Josefina Larrosa. Los que se consideren acreedores deben pasar por el referido negocio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Gregorio Larrosa. $5.00 En.10-194-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha he clausurado la casa que tenía establecida en la ciudad de San José, calle 25 de Mayo esquina Doctor Evaristo G. Ciganda. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a quien tenga algo que reclamar, se presente con los justificativos pertinentes en Montevideo, calle Zabala número 1583. — San José, Diciembre 31 de 1935. — Raúl Aldecoa. $5.00 En.10-185-v.en.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 33.o ejercicio. Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta el día 22 del corriente, o sean cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. $14.50 En.10-221-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que compré al señor Walter Mildner, la casa de comercio establecida en Andes 1338, 3.er piso, denominada "Laboratorios Vindobona". Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. En el domicilio de dicha casa de comercio pueden presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Alfredo A. Henry. $5.00 En.10-184-v.en.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 24 de Enero del corriente año, a las 16 y 30 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos.

2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1936. $7.50 En.10-220-v.en.24.

COOPERATIVA DE LECHERIAS S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 25 de Enero de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle San Fructuoso número 974, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación del convenio firmado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

2.o Disolución de la Sociedad.

3.o Forma de liquidación.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la autorización respectiv, con 48 horas de anticipación a la samblea, o sea antes de la hora 10 del día 23 de Enero de 1936. $9.00 En.10-214-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Germil y Videla", teníamos establecida en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuñapirú número 1745, de esta ciudad, habiéndose formado una nueva sociedad con los señores Manuel Videla y Ramón Lajes, para continuar con las operaciones del referido negocio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — Agustín Germil. — Ramón Lages. — Manuel Videla. $5.00 En.10-166-v.en.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores José y Félix Falco (hijo) el almacén de comestibles situado en la calle José L. Terra N.o 2699 esquina Vilardebó de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 3 de Enero de 1936. — Suceción de Agustín Rodríguez. $5.00 En.10-164-v.en.29.

SOCIEDAD ISRAELITA POLACA DEL URUGUAY
("Sección Mutualista")

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cita a todos los asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local calle Julio Herrera y Obes 1170, el día 19 de Enero del corriente año, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Acta; 3.o Informe; 4.o Varios.

Nota — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de la fijada se sesionará con cualquier número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas. — La Comisión Directiva. $1.50 En.10-186-v.en.10.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo número 1771. — En Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tasadores de Costas durante el año 1936 en los Departamentos que a continuación se expresan a los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas — Don Guillermo Amaro Ramos.

Departamento de Flores — Don José A. Guerendiain.

Departamento de Florida — Antonio Silva Dibarboure.

Departamento de Río Negro — Don Francisco Faig.

Departamento de Soriano — Don Juan Angel de la Fuente.

Departamento de Salto — Don Enrique A. Decoud.

Departamento de Maldonado — Don J. Antonio Marta.

Departamento de Paysandú — Don Juan José Lamas.

Departameno de Rocha — Don Lino E. Silvera.

Departamento de San José — Don Oscar Arena Cornú.

Departamento de Rivera — Don Claudio Barboza.

Departamento de Treinta y Tres — Don Joaquín F. Amilivia.

Los señores Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obligados los señores Jueces Letrados a dar cuenta inmediatamente a la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que a fin de facilitar la distribución de las costas, los señores Tasadores deberán establecer por separado al formular las planillas, las sumas que correspondan o puedan corresponder al Estado, a los señores Actuarios y a los señores Adjuntos, en su caso.

Se previene a los señores Tasadores, en cuanto a la fijación de sus honorarios, que deberán atenerse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los señores Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del acuerdo de fecha 18 de Junio de 1901, dando cuenta a la Corte en caso de reincidencia.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Diciembre 9 de 1935

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y de 19 de Agosto de 1927, durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1935.

Se analizaron 410 muestras. Resultando: buenas, 408; malas, 2.

Se comprobaron 48 infracciones que se descomponen del modo siguiente: dos por venta de leche aguada, dos por envases sucios, dos por despacho fuera de condiciones reglamentarias, siete por depósito no autorizado, catorce por no estar inscritos, uno por reparto no autorizado, dos por tambo no autorizado, uno por permiso cancelado, siete por precinto violado, uno por doble numeración, seis por cambio domicilio sin dar aviso, uno por artículo 2.o inciso A), ordenanza 27 de octubre de 1930, uno por artículo 2.o inciso D). Ordenanza 27 de Octubre de 1930, uno por artículo 3.o leche cruda en envases con precinto de leche pasteurizada. Y cancelación de permiso para comerciar en leche por el término de 12 meses.

Se decomisaron 360 litros de leche.

Se decomisaron 12 envases.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1935.

Ordenanza 12 de Agosto de 1931. — Infracción artículo 3.o (leche cruda en envases con precinto de leche pasteurizada. Y cancelación de permiso para comerciar en leche por el término de 12 meses).

Noviembre 23 — 910. Juan Bordenave, camino Mendoza sin número.

Multas de $ 20.00. — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 4.o. (Venta de leche aguada).

Primera infracción dentro del año

Noviembre 22 — 233. Carlos Olivieri, camino Maldonado columna 35.

Noviembre 30 — 168. Benigno Pazos, Francisco Miranda 53 A.

Ordenanza 27 de Octubre de 1930. — Infracción artículo 2.o inciso A)

Noviembre 19 — 641. Benigno Rodríguez, Valladolid 3411.

Inciso D)

Noviembre 25 — 712. Bernardo Sosenke, Inca 2264.

Montevideo, Diciembre 9 de 1935.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Diciembre 26 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1935.

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927, 27 de Octubre de 1930 y 12 de Agosto de 1931.

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.o, de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y a la ordenanza de 27 de Octubre de 1930, una multa de veinte pesos ($ 20.00) las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección dentro de seis (6) días.

Cancelar el permiso para comerciar en leche por el término de un año al infractor a la ordenanza de 12 de Agosto de 1931 (artículo 3.o), señor Juan Bordenave.

Notifíquese, publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones que correspondan a las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

SERVICIO OFICIAL DE CONTRALOR DE LA LECHE

Resultado de las infracciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Lecne, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1935.

Multas de $ 10.00. — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. Infracción artículo 6.o envases sucios.

Noviembre 29 — 864. Horacio Cristóbal, Hum 47.

Noviembre 29 — 534. Bautista Bastarrica, Democracia 2335.

Infracción artículo 11. Despacho fuera de condiciones reglamentarias

Noviembre 19 — 1371. Isolina Arias Acevedo, Comercio 2008 bis.

Noviembre 25 — 1366. Esteban Pazo, Joaquín Requena esquina Nueva Palmira.

Infracción artículo 12. No estar inscripto

Noviembre 16 — Lorenzo Barreto, J. E. Administrativa 2177.

Noviembre 18 — Nicolás Russo, Osvaldo Rodríguez y camino Mendoza.

Noviembre 18 — Joaquín Barón (hijo), Ellauri 452.

Noviembre 19 — Daniel Falero, Propios 2137.

Noviembre 19 — José Blanco, Siracuza 63.

Noviembre 20 — Manuel Novas, Marcos Sastre 2647.

Noviembre 20 — Jaime Silva, 8 de Octubre 4498.

Noviembre 25 — Ermelinda Gussoni de Deluchi, Carlos M. Ramírez 1041.

Noviembre 25. — Pedro Crillo, camino Cibils sin número (Cerro).

Noviembre 27 — Evaristo Pacheco, General Leandro Gómez 2907.

Noviembre 27 — Manuel Barbeito, Gronardo 3166.

Noviembre 27 — José Ramilo, Horacio Areco 73.

Noviembre 28 — Margarita de Brust, María S. de Munar 2604.

Noviembre 28 — Manuel Regueira, Atanasildo Suárez 222.

Infracción artículo 12. Reparto no autorizado

Noviembre 27 — Antonio Reino, Domingo Aramburú 1711.

Infracción artículo 12. Tambo no autorizado

Noviembre 21 — Miguel M. Domínguez, Mariscala 335.

Noviembre 23 — Antonio Pérez, 24 de Setiembre 4172.

Infracción artículo 12. Permiso cancelado

Noviembre 29 — Juan G. Combi, camino Mendoza sin número.

Infracción artículo 20. Doble numeración

Noviembre 16 — 829. Nicolás Russo, Osvaldo Rodríguez y camino Mendoza.

Infracción artículo 19. Cambio de domicilio sin dar aviso

Noviembre 20 — 674. Ismael Villarejo. Manila esquina Castelar.
Noviembre 23 — 824. Jorge Rendo, camino Ariel 4683.
Noviembre 25 — 550. Evaristo Tasande, Pando 2764.
Noviembre 25 — 842. Ramón Páez, Joaquín Requena 2196.
Noviembre 27 — 491. Juan Lees, Domingo Aramburú 1911.
Noviembre 27 — 702. José Ma. García, Paraguay 1691.

Comunicadas por nota

Noviembre 19 — Juan Salort, artículo 11 ampliación. Nota 512.
Noviembre 19. — Dalmiro Arias Acevedo, artículo 12 ampliación. Nota 513.
Noviembre 20 — Isaac Pérez, artículo 12. Nota 518.
Noviembre 23 — Juan Bordenave, artículo 12. Nota 524.
Noviembre 28 — Manuel Couto, artículo 11 ampliación. Nota 537.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción artículo 14. Precinto violado

Noviembre 18 — 818. Luis Ganuza, Democracia 2335.
Noviembre 22 — 593. Juan José Filippini, Gurméndez 593.
Noviembre 22 — 745. Ramón Castro, Navarra 1894.
Noviembre 23 — 411. Antonio Rico, Vilardebó 2068.
Noviembre 23 — 1327. Isaias Machado, Maldonado 1928.
Noviembre 25 — 1366. Esteban Pazo, Joaquín Requena esquina Nueva Palmira.
Noviembre 30 — 782. Juan E. Berti, Conciliación 4288.

Montevideo, Diciembre 9 de 1935.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 26 de1935.

Considerando: Que la situación de los depósitos no autorizados, es objeto de estudio actualmente por parte de la Superioridad,

RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta una multa de diez pesos ($ 10.00) que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro de tres (3) días bajo apercibimiento de hacerla redimir con arresto por el término legal.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

MES DE SETIEMBRE DE 1935

Canelones

4.a Sección — Ernesto Lotti, oriental, soltero, con María Esther Moreira, oriental, soltera.
Emeterio Isaac Ferreira, oriental, soltero, con María Senges, oriental, viuda.
Segundo Peraccini, italiano, divorciado, con Pierina Santo, italiana, divorciada.
Oscar Artigas Rossi, oriental, soltero, con Gabina Elba Santos, oriental, soltera.
Matías Marichal, oriental, soltero, con María Nieves Reyes, oriental, soltera.
Lorenzo Eduardo López, oriental, soltero, con Celia Aloy, oriental, soltera.
Lorenzo Gaspar Falco, oriental, soltero, con Angela Amelia Rocanova, oriental, soltera.
Francisco Tamañe, italiano, soltero, con Martina Isabel Aristegui, oriental, soltera.
Román Mederos, oriental, soltero, con Paulina Giachello, oriental, soltera.
Miguel Battaglini, oriental, soltero, con Antonia Rodríguez, oriental, soltera.
Luis Guezzi, oriental, soltero, con Inés Martínez, oriental, soltera.
7.a Sección — Basilio Falcomer, con Gervasia Irma Abreu.
Pilar Hernández, con Agustina de Armas.
Alberto Mario Fernández, con Eugenia Reyes.
Aquilino Silva, con Maruja Mendoza.
Bartolomé Serrón, con Inés Isabel Pérez.
Gualberto Mazzetti, con María Eugenia Valentini.
Ramón Santana, con Ciriaca Esther Iglesias.
10.a Sección — Ramón Martínez, oriental, soltera, con Margarita Alpuín, oriental, soltera.
Isabelino Sejas, oriental, soltero, con Margarita Alarcón, oriental, soltera.
Ramón María Pontes, oriental, soltero, con María Britos, oriental, soltera.
Angel Fernández, oriental, soltero, con Rosalía Núñez, oriental, soltera.
Agustín Nicolás Hernández, oriental, soltero, con Josefa Pittamiglio, oriental, soltera.
Cipriano Soler, oriental, soltero, con Susana de León, oriental, soltera.
Juan Carlos Halty, oriental, soltero, con Blanca Delia Costa, oriental, soltera.
12.a Sección — Venancio Fabiano Maturro, oriental, soltero, con Emiliana Valiente, oriental, soltera.
Marcelo González, oriental, soltero, con Pabla Pérez, oriental, soltera.
13.a Sección — Ignacio Cabrera, oriental, soltero, con Sara Orsi, oriental, soltera.
Erasmo Lereti, oriental, soltero, con Nélida Martínez, oriental, soltera.
Máximo R. Sierra, oriental, soltera, con Margarita Alvarez, oriental, soltera.
Antonio Villalba, oriental, soltero, con Tomasa M. Rodríguez, oriental, soltera.
14.a Sección — Juan Marrero, oriental, soltero, con Juana Martín, oriental, soltera.
15.a Sección — Manuel Ocampo Baqué, oriental, soltero, con Olga del Carmen Clavijo, oriental, soltera.
Bonifacio Tomás Núñez, oriental, soltero, con María Antonia García, oriental, soltera.
Nicanor Gonzalo Guillermo Garrido, oriental, soltero, con María Pérez, oriental, soltera.
José María García, oriental, soltero, con Blanca Nieves Bentancur, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección — Joaquín da Rocha Camarinha, portugués, soltero, con Hilda Juliana Alvez Pereira, oriental, soltera.
Carmelo Rodríguez, oriental, soltero, con Idelbina Rodríguez Peluffo, oriental, soltera.
Simón Loez Azpiroz, oriental, soltero, con Serafina Chirico, oriental, soltera.
Justino María Novo, oriental, soltero, con Gumersinda Martínez, oriental, soltera.
Donato Leopoldo Morales, oriental, soltero, con María Elisa Cuadro, oriental, soltera.
Enrique Nery Eyherabide, oriental, soltero, con Virgina Ester Gómez, oriental, soltera.
Juan Gregorio Umpiérrez, oriental, soltero, con María Luisa Sención, oriental, soltera.
Diego Alcalá Rodríguez, oriental, soltero, con Elmira Miller, oriental, soltera.
Athos Núñez, oriental, soltero, con Agustina Correa, oriental, soltera.
Cipriano Balbuena, oriental, viudo, con Teodora Bardallo, oriental, soltera.
Baldino Ruffato, italiano, soltero, con Blanca Lucila Pírez, oriental, soltera.
Emeterio Reboa, oriental, soltero, con María Lucía Mederos, oriental, soltera.
4.a Sección — Leandro María Medeiros, brasileño, soltero, con Celedonia López, oriental, soltera.
Doroteo Rodríguez, oriental, soltero, con Dorotea Roldán, oriental, soltera.
Martín Roldán, oriental, viudo, con Fermina Trelles, oriental, soltera.
Eduviges Techera, oriental, soltero, con María del Carmen Duarte, oriental, soltera.
6.a Sección — Aníbal de la Cruz, oriental, soltero, con Eva Lila de la Cruz, oriental, soltera.
Francisco Sosa, oriental, soltero, con Juana Coral Caballero, oriental, soltera.
12.a Sección — Leandro Fonseca, oriental, soltero, con Santa Guaciola Muniz, oriental, soltera.
16.a Sección — Hilario Barros, oriental, con María Blanca Moreira, oriental.
Santiago Ibáñez, oriental, con Basilia Pí, oriental.
Laudelino Muiño, oriental, con Hilda Fratti, oriental.
Sin determinar sección — Reynaldo Reyes, oriental, soltero, con Ismenia Feijó, oriental, soltera.

Colonia

4.a Sección — Juan Alejandro Bert, oriental, soltero, con Margarita Nelly Crotti, oriental, soltera.
Enrique Ricca, oriental, soltero, con Lila Esther Bonjour, oriental, soltera.
5.a Sección — Demetrio López, oriental, soltero, con Severa Gregoria Banchero, oriental, soltera.
Eduardo Andriole, oriental, soltero, con Juana Iris Jaime, oriental, soltera.
Miguel Nicolás Pereyra, oriental, soltero, con María Isabel Quintana, oriental, soltera.
Bruno Leordano Buzco, oriental, soltero, con Blanca Delia Caballero, oriental, soltera.
Juan César Pedernera, oriental, soltero, con Modesta Burchachea, oriental, soltera.
10.a Sección — Inocencio Vicente Calero, oriental, soltero, con Amanda Cambón Seymonat, oriental, soltera.
14.a Sección — Gumersindo Lustemberg, oriental, soltero, con Yolanda María Catalina Camelia, oriental, soltera.
José Berlinger, suizo, soltero, con Laura Aída Zamora, oriental, soltera.
Juan Carlos Schyder, oriental, soltero, con Delia Quesada Buschiazzo, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Pablo Cesaro, oriental, soltero, con Rosalía Ocampo, oriental, soltera.
Camilo Amadeo Almada Píriz, oriental, soltero, con Carmen Beatriz Curbelo, oriental, soltera.
Bolívar Curbelo, oriental, soltero, con Aurora María Rinaldi, oriental, soltera.

Ciriaco Pablo Sánchez, oriental, soltero, con Carmen Sánchez, oriental, soltera.
José Gervasio Artigas, oriental, soltero, con Amabilia Silveira, brasileña soltera.
Florindo Neme, sirio, soltero, con Elena Belhot Narez, oriental, soltera.
Tomás Feliciano Roberti, oriental, soltero, con Ermelinda Felisita Goytiño, oriental, soltera.
Gabino Vázquez, oriental, soltero, con Hilda Ema Laffite, oriental, soltera.
Luis Humberto Brigone, oriental, soltero, con Ciriaca Ramos, oriental, soltera.
José María Bravo, oriental, viudo, con Alba Menéndez, oriental, soltera.
8.a Sección — Américo Morales, oriental, soltero, con Sara Elsa Morales, oriental, soltera.
12.a Sección—Lorenzo Saracho, oriental, soltero, con Asención Rojas, oriental, soltera.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Diciembre de 1935

Julia Tancredi, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Julia Miranda, oriental, 76 años, soltera, Agraciada 2717.
Luis Dionisio Moratorio, oriental, 76 años, viudo, Eduardo Acevedo 1265.
Julia Pérez R. de Gomensoro, argentina, 29 años, casada, M. Barreiro 3358.
Flora Pereira de Balinas, oriental, 95 años viuda, Rivera 2018.
Walter Andrés Grijo, oriental, 6 meses, Jujuy 2660.

Día 30 de Diciembre de 1935

Felisarda Albez de Valdenegro, brasileña, 85 años, viuda, Salto 1259.
Paula Rolande, oriental, 65 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
María Esponda, oriental, 37 años, soltera, Eduardo Acevedo 1016.
Pablo Mastalli, oriental, 47 años, divorciado, Hospital Maciel.
Sandalio Gómez, oriental, 41 años, viudo, Cerro Largo 2135.
Juanita Galli, oriental, un año, Hospital Pereira-Rossell.
María Victoria Vega, oriental, 27 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pascual Bentre, italiano, 75 años, casado, Constitución 1782.

Día 31 de Diciembre de 1935

Ana María del Perpetuo Socorro Santana, oriental, 15 horas, Martín García 1363.
Rodolfo Julio Gonella, oriental, 9 meses, Domingo Aramburú 3029.
Luis Felipe Saveso, oriental, 52 años, casado, Millán 2625.
Félix Laborde, oriental, 87 años, casado, 8 de Octubre 3873.
Juan José Cabrera, oriental, 7 años, Amiens 50.
Rogelio Roberto, oriental, 7 meses, Bremen sin número.
Adela M. de González, oriental, 60 años, casada, Gil 864.
Segunda R. de Scesa, italiana, 90 años, viuda, Democracia 2364.
Ignacio Airaldi, italiano, 87 años, casado, Galicia 1224.
Antonia Sureda Ramos, oriental, 30 años, soltera, Juan M. Martínez 3534.
Toribia B. de López, oriental, 65 años, casada, José Llupes 4424.
Marcos Del Puerto, oriental, 2 meses, Petain 825.
Flora B. de Guazzo, española, 52 años, casada, Hospital Pasteur.
Dominga I. de Riolfi, italiana, 82 años, viuda, Burgues 3343.
Ramón Benzano, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 3616.
Vicente Severino Broggi, oriental, 51 años, casado, Juan Ramón Gómez 3221.
María Aguilera Larrosa, oriental, 63 años, soltera, Hospital Pasteur.
Genaro De Furia, oriental, 21 meses, República 1859.
Alfredo M. Konke Franco, oriental, 28 años, soltero, Larrañaga 2632.
Petrona Arnaud de Martínez, oriental, 87 años, casada, Tacuarembó 1734.
Nilsa Gallosa, oriental, 14 meses, Roldós y Pons 4363.
Eleuteria P. de Amaro, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona Viera, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elbio Mariño, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Rodríguez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.
León Sena Ruíz, oriental, 32 años, soltero, Hospital Militar.
Gloria Hernández, oriental, 3 meses, Municipio 1955.
María Espina, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Agustín Rodríguez, español, 64 años, viudo, Propios 3418.
Guillermo Lorenzo Sattamino, oriental, 6 meses, 8 de Octubre 3967.
Pablo Laurindo González, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jorge Arriola, oriental, 4 meses, Escocia 37.
Juan Kirque Fernández, oriental, 19 años, soltero, Bilbao 1881.
María Adela Vega, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
María Luisa Quinteros, oriental, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Emilia F. de Cardozo, oriental, 49 años, casada, Hospital Pasteur.
Antonio Vignone, oriental, 45 años, divorciado, Tacuarembó 1626.
José Cardozo, español, 66 años, casado, Cufré 2157.
Amelia C. de Vives, oriental, 75 años, viuda, Luis de la Torre 512.
Sara Celia C. de Carbó, oriental, 3 años, San Salvador 2029.
Pedro Liñares, español, 39 años, casado, Agraciada 4199.
María A. de Perdomo, española, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.
Elida Benavídez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Rosa Merello, oriental, 13 meses, Casa del Niño.
Juan Silva, oriental, un año, Casa del Niño.
Gloria Eva Díaz, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Miguel Oscar Sierra, oriental, 40 años, casado, Canelones 2320.
Elisa Iribarren Barrios, oriental, 26 años, soltera, Canelones 1832.

Día 3 de Enero de 1936

Ramona N. de Macre, española, 65 años, casada, Grecia 3637.
Julio Varela, oriental, 46 años, casado, Asunción 1381.
Irma Palermo, oriental, un año, Arroyo Grande 2428.
María del Carmen Riella, oriental, 4 meses, Colombia 1005.
Rómulo Rubén Roca (hijo), oriental, 4 meses, Carapé 2195.
Estela D'Atri, oriental, 26 años, soltera, Juan Cabal 62.
Cipriana S. de Sánchez, oriental, 79 años, viuda, Estero Bellaco 2943.
Manuel Chausiño, oriental, 33 años, casado, Pedernal 2042.
Laureano Schiaffino, oriental, 54 años, soltero, H. Pasteur.
Américo Carlos Protto, oriental, 52 años, casado, Arismendi 1435.
María Laura Rodríguez, oriental, 15 horas, Casa del Niño.
Modesta Ferreira, oriental, 4 meses y 24 días, Casa del Niño.
Pablo Quiroz, argentino, 43 años, soltero, Hospital Pasteur.
Beina Isabel Curbelo, oriental, 2 años, Avenida Gonzalo Ramírez 1926.
Juan Tacach, yugoeslavo, 25 años, soltero, H. F. Ferreira.
Martín Búcolo, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
María Esther Degalarrondo, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
Humberto Palermo, oriental, 3 años, H. P. Visca.
Rubén Mansilla, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
María de Luján Lungo, oriental, 19 años, soltera, Rafael Hortiguera 50.

Día 4 de Enero de 1936

Fermín Ramírez, oriental, 48 años, soltero, H. Maciel.
María Gloria del Gracco, oriental, 3 1|2 meses, H. P. Rossell.
Ramón López, español, 82 años, casado, La Paz 1788.
José Pedro Bailo, oriental, 43 años, soltero, Sierra 2450.
Virginia C. de Muniz, oriental, 74 años, casada, H. Maciel.
María Luisa Larrosa, oriental, 10 meses, H. Fajardo 3424.
Rosa Yolanda Vidal, oriental, 3 años, H. P. Rossell.
Violeta Fuentes, oriental, 2 meses 1|2 H. P. Visca.
Antonio Muniz, oriental, 3 meses y 1|2 H. P. Visca.
Juan Millán, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Jorge Díaz, oriental, 8 años, H. P. Rossell.
Mirta Baladón, oriental, 7 meses, Patria sin número.
Juan Pedro Pomies, oriental, 62 años, viudo, Camino Repetto s|n. (Manga).
Tomás Cabrera, oriental, 8 meses, J. J. Rosseau 4491.
Pablo Franchetti, italiano, 80 años, viudo, H. Pasteur.
Federico Ibarra (hijo), oriental, 3 horas, H. Militar.
Elsa Pérez, oriental, 10 meses, J. Arteaga 4274.
Evaristo Bugna, oriental, 42 años, casado, Municipio 3018.
Julio César Cello, oriental, 6 meses, A. Bello 58.
Miguel Goyeneche, oriental, 53 años, soltero, Manga s|n.
Santiago Pais, oriental, 36 años, soltero, H. Pasteur.
Elvira Sandi, oriental, Casa del Niño.
Teresa García, oriental, 5 años, G. Ramírez 1926.
Cipriano De Leon, oriental, 68 años, casado, H. Pasteur.
Tomás Fernández, oriental, 44 años, casado, Elba 15.
Santos Farías, oriental, 12 años, soltero, H. F. Ferreira.
Dacio Paz, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Carlos María Santos, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.